

Consejero Alumno por la Facultad de Contaduría y Administración; Dra. en Der. Gabriela Nieto Castillo, Directora de la Facultad de Derecho; Lic. Jorge Lois Rodríguez, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho; C. Rodolfo Noguez Barajas, Consejero Alumno por la Facultad de Derecho; M. en C. Gabriela Palomé Vega, Directora de la Facultad de Enfermería (*Justificó su inasistencia a esta sesión*); Lic. en Enf. Lisbeth Araceli Plaza Pedraza, Consejera Catedrática por la Facultad de Enfermería; C. Juan Iván Ruiz Medina, Consejero Alumno por la Facultad de Enfermería; C. Eduardo Rangel Alvarado, Consejero Alumno por la Facultad de Enfermería; Dra. Blanca Estela Gutiérrez Grageda, Directora de la Facultad de Filosofía (*Justificó su inasistencia a esta sesión en virtud de asistir a una reunión de trabajo con el Municipio de Querétaro*); Dr. Oscar Wingartz Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía; C. Fabiola Luna Hernández, Consejera Alumna por la Facultad de Filosofía; C. Iván Granados Rico, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía; M. en C. C. Ruth Angélica Rico Hernández, Directora de la Facultad de Informática; M.S.I. Ernesto Rubalcava Durán, Consejero Catedrático por la Facultad de Informática; C. José Luis Zamora Mejía, Consejero Alumno por la Facultad de Informática; C. Edith Contreras Hernández, Consejera Alumna por la Facultad de Informática; Dr. Aurelio Domínguez González, Director de la Facultad de Ingeniería; MDM Carmen Sosa Garza, Consejera Catedrática por la Facultad de Ingeniería; LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras; Dra. Luisa Josefina Alarcón Neve, Consejera Catedrática por la Facultad de Lenguas y Letras; C. David Rodolfo Areyzaga Santana, Consejero Alumno por la Facultad de Lenguas y Letras; C. Zyanya del Rosario Tejeda Jurado, Consejera Alumna por la Facultad de Lenguas y Letras; Dr. Javier Ávila Morales, Director de la Facultad de Medicina; M. en O. Guillermo Ortiz Villagómez, Consejero Catedrático por la Facultad de Medicina, C. Abraham Esquivel Solorio, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina (*Justificó su inasistencia a esta sesión por acudir a la Asamblea Nacional de la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina*); C. Juan José Moreno Ponce, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina (*Justificó su inasistencia a esta sesión por acudir a la Asamblea Nacional de la Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina*); Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología; Mtro. Jaime Netzáhuatl Jiménez, Consejero Catedrático por la Facultad de Psicología; C. Julieta Nava Sánchez, Consejera Alumna por la Facultad de Psicología; C. Javier Camacho Vargas, Consejero Alumno por la Facultad de Psicología; M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director de la Facultad de Química; Mtro. en N. Francisco Rafael Pérez Muñoz, Consejero Catedrático por la Facultad de Química; C. Eduardo Salvador Rocha, Consejero Alumno por la Facultad de Química; C. Marcelo Reyes Cabrera, Consejero Alumno por la Facultad de Química y el Dr. en Der. César García Ramírez, Secretario Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "Informó señor Rector que se encuentran presentes un total de 40 Consejeros Universitarios con derecho a voto, por lo que de conformidad con los artículos 44 fracción I y 45, 49 y 113 fracción XII, inciso f y g, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se declara el quórum legal para celebrar esta Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario" (*Se encontraron presentes 40 asistentes al pase de lista. Posterior al pase de lista se integraron cinco consejeros dando un total de 45 asistentes*).-----

- - - El Dr. César García Ramírez informa: "El siguiente asunto a tratar en la Orden del Día, es el correspondiente a la aprobación de las actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre y la relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2013. Las cuales fueron debidamente enviadas a cada uno de los consejeros con antelación a esta sesión y que para efecto de obviar su lectura les pregunto, ¿Alguien tiene algún comentario, aclaración u observación respecto a lo asentado en el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre del año 2013?".-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "¿Alguien tiene algún comentario, aclaración u observación respecto a lo asentado en el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del año 2013?".-----
De no ser así, solicito la aprobación de las actas de mérito. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano".-----

- - - Tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 40 votos de los consejeros asistentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), e informa: "Han sido aprobadas por unanimidad, con 40 votos las actas mencionadas".-----

- - - Enseguida el Dr. César García Ramírez informa: "El siguiente punto del Orden del Día es el relativo al Informe mensual de actividades del Presidente de este Consejo, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz en cumplimiento con la fracción XXV del artículo 38 y fracción IV del artículo 90 de nuestro Estatuto Orgánico, adelante Dr. Herrera".-----

- - - Acto seguido expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Muy buenos días y muchas gracias, lo que tenemos que informar este mes, si ustedes saben, este nuevo semestre inicia con 1200 estudiantes de nuevo ingreso que provienen casi de 10 de las facultades de los catorce espacios que tenemos, incluido San Juan del Río, San Juan del Río es el único campus

que está logrando abrir matrícula ahorita en el mes de enero. Agradecerles a las facultades este esfuerzo de poder dar más cabida a estudiantes universitarios y que están iniciando en estas fechas. Mi felicitación a la carrera de Veterinaria, se el esfuerzo que llevó, el tiempo que llevó, es un trabajo que tomo varios años pero mis felicitaciones por ese gran logro de la acreditación de la carrera, que no va sólo, va también con el nivel I del EGEL, con un puntaje de admisión de los más altos también de la Universidad, entonces agradecer precisamente esta cuestión de mérito que tiene este desarrollo que ha tenido y que es importante por todo lo que tiene que ver con la producción de alimentos también del país, felicidades a la comunidad de la Facultad de Ciencias Naturales y en especial a la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Igualmente informar que el señor Gobernador invitó a la Facultad de Medicina a una reunión en donde tuvo a bien el ofrecer apoyos en cuestiones de libros, un gimnasio también para la Facultad, y una manera de celebrar igualmente como siempre el primer lugar a Nivel Nacional por el Examen de Residencia de nuestros estudiantes de medicina, igualmente como el Nivel I de lo que es Odontología y Medicina, felicidades a la Facultad y al señor Gobernador que tuvo a bien hospedar a nuestros estudiantes y maestros, felicidades. Iniciamos el Bachillerato Semiescolarizado en Amealco, trabajamos ya como ustedes saben en Querétaro, en San Juan del Río, Jalpan y ahorita en este momento también en Amealco, mi agradecimiento a la Escuela de Bachilleres por esta iniciativa en el sentido de llevar la educación pues no sólo a los jóvenes sino también a nuestros adultos, se inició con alrededor de 27 estudiantes y creo que es una muy buena iniciativa para llevar a los municipios esta necesidad de educación en todos los niveles. Mi felicitación y agradecimiento a la Facultad de Derecho por el reconocimiento que se le hizo a nuestro ex rector, Lic. Mariano Palacios Alcocer, creo que fue una opción muy meritoria este evento y por lo tanto mi felicitación a la Facultad de Derecho por este tipo de iniciativas, no sólo por la travesía que tiene como ex rector sino como profesor universitario que tiene ya casi 40 años con nosotros de cátedra continua. Se celebró el día del Nutriólogo en estas instalaciones, la carrera de nutrición igualmente tiene un desarrollo importante y esperamos continuar en ese aspecto. Se presentó el libro de la Estudiantina "Relatos de sus primeros 50 años", con esto estamos cerrando esta celebración, recuerden que el año pasado fue, lo declaramos como año para nuestra Estudiantina como un Patrimonio Cultural Universitario que tenemos junto con Cómicos de la Legua, entonces dejar memoria de esta trascendencia yo creo que es una cuestión muy importante. Quiero mencionar los premiados de la Olimpiada Estatal pero la señora Directora me informa, el día de anoche que ganamos un Primer lugar en la Olimpiada Nacional de Biología, felicitaciones al alumno Francisco Ricardo Torres Arvizu y a las maestras Liliana Ramírez y Verónica García por este gran logro a Nivel Nacional, la Universidad se ha distinguido siempre en la Olimpiada de Matemáticas, que bueno que también en la Olimpiada de Biología lo estamos logrando y que estamos trabajando fuertemente en las olimpiadas como Física, lógica y las demás que tenemos, Química también ha sido excelente el trabajo que la Facultad de Química nos ha siempre asesorado y siempre hemos tenido buenos resultados. Igualmente felicitar a la Facultad de Ingeniería, el Dr. Juvenal Rodríguez Reséndiz profesor de la Facultad recibió el "Premio Juventud 2013" por su trayectoria académica y científica, mis felicitaciones igualmente a la Facultad y al Dr. Juvenal por ello. Salieron estudiantes nuestros a la Beca Gobernadores, estudiantes de diferentes facultades que están ya actualmente en Washington y que viene siendo una generación tras otra que están yendo, mis felicitaciones a los que igualmente asesoran a nuestros alumnos para estos trabajos. De nuevo a la Facultad de Derecho por haber gestionado este Convenio junto con el Tribunal Superior de Justicia que creo igualmente permite los espacios de prácticas para nuestros alumnos y el desarrollo que se va hacer, estamos ya trabajando también para un convenio con la Procuraduría General de la República, que espero pronto se de y que también va hacer de mucho beneficio para nuestro estudiantes no sólo de Criminología y Derecho sino también de otras áreas como Informática y otros espacios que se van abrir también para ellos. Firmamos un Convenio con todos los cronistas de Querétaro de todos los municipios, fue un espacio que agradecemos que los cronistas hayan elegido a la Universidad para el mismo. La Copa Valores se entregó y se inauguró la Copa Autonomía 2014, felicitaciones de nuevo a la Facultad de Contaduría y Administración por haber ganado esta copa en este año pasado y a toda la comunidad porque habla del esfuerzo que se está haciendo y simplemente por último invitarlos y sé que nos van acompañar pero igual gente que nos el del Consejo Universitario que nos puedan acompañar este 13 de febrero a las 12 del día para el Segundo Informe que voy a tener a bien de acuerdo a la Ley Orgánica que dar a ustedes como Consejeros Universitarios, en un punto adelante se solicitará la aprobación del lugar que tenemos que hacer siempre con ustedes, muchas gracias. Es todo lo que tenemos que informar por este mes de enero."-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "Muchas gracias Dr. Herrera. El siguiente asunto a tratar, de conformidad con el artículo 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico, por este Consejo, es la aprobación de la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN. La lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica, previa opinión favorable de cada Consejo Académico de la Facultad competente y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Estudiantes establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún

comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueba (por mayoría de votos) la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN".-----
Se emiten acuerdos para las siguientes personas:-----

POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES:-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN PSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, acuerdo a favor de la C. Mónica Leticia Campos Bedolla.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN NUTRICIÓN HUMANA, acuerdo a favor de la C. María Begoña Sarabia Cadena.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (RECURSOS BIÓTICOS), acuerdo a favor del C. Jesús Manuel Vadillo Hernández.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL: ALTA DIRECCIÓN, acuerdo a favor de la C. María Alejandra Cervantes Pérez.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: GESTIÓN Y TECNOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Ulises Lemus Arvizu y Sandra Molina Cruz.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE CALIDAD, acuerdo a favor de la C. Alines Gómez Acosta.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE VÍAS TERRESTRES, acuerdo a favor del C. Marco Luis Dorado Pineda.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, acuerdo a favor de la C. Haydeé López Chávez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, acuerdo a favor de la C. Karen Ireyda Velázquez Lugo.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO FISCAL, acuerdo a favor de la C. Lorena Arredondo Tagle.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO NOTARIAL, acuerdo a favor de la C. Gloria Ramírez Sánchez.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL, acuerdos a favor de los CC. Daniel Estrada García y Rogelio Estrada García.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Karina Rubí Lugo Vázquez y Carolina Yllescas Gasca.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL, acuerdos a favor de las CC. Claudio Gabriel Marmolejo García y Citlalli Berenice Rodríguez Cervantes.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN GINECO-OBSTETRICIA, acuerdo a favor de la C. Edith Alvarado Aguilar.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR, acuerdos a favor de los CC. José Barrera Cruz, Alma Delia Ojeda Leal, Rosalba Ortiz Méndez, Luis Enrique Rangel Cipres, Jorge Rodríguez Calva y Armando Urzúa Colín.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA, acuerdos a favor de los CC. Homero Guevara García y Jorge Arturo Gutiérrez Ruiz.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA MÉDICA, acuerdos a favor de los CC. Juan Montes Hernández y Sergio Alberto Serrano Arriaga.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, acuerdos a favor de los CC. Vicente González Erreguín, Francisco Montes Vázquez y Julio César Pineda Medina.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN BIOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Daniela Morante López.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de los CC. Marco Antonio Bravo Manríquez, Ana Isabel González Rojas, Gardy Guillén Villalpando, Aarón Kuri García, Jimena de Monserrat Márquez Rojas y Luis Fernando Maya Núñez.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, acuerdo a favor del C. Arturo Javier Reséndiz Trejo.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. Juan Francisco Castañón Cortés, Charlyn González Gómez, Maricela González Mondragón, Gloria Helú Olvera, Ana Lilely Hernández Maqueda, Omar Loyola García, Celene Maldonado Hernández, Eva Patricia Mejía Suárez, Alejandra Olvera Nieves, Luis Ángel Ortiz León, Jorge

Alberto Ramírez Bocanegra, Daniel Isaías Ramírez Vélez, Criz Yamín Reséndiz Rodríguez, Mariana Margarita Rivera Díaz, Jorge Jhonatan Romero Guerrero, Claudia Isabel Trejo Bautista, Adriana Nataly Trejo Encarnación y Alejandro Vázquez Ramírez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. María del Carmen Acosta Carrillo, Edith Aguilar Zamora, Fernando Araujo Ortiz, Days María Bustamante Garduño, Areli Carmona Gutiérrez, David Castro Nieto, Thalia Berenice González Ricardez, Dulce Nallely Gutiérrez López, Edgar Juvencio Hernández Estrada, José Manuel López Hernández, Paola Martínez López, Verónica Azucena Pedraza Rosales, Dulce María Pichardo Olvera, Jeffrey Allen Reyes Renich, Luis Ángel Rodríguez Flores, Rocío Patricia Trujillo Calderón, Tania Ivonne Vázquez Granados, Hugo Vega Villa, Claudia Steffhani Velasco Frutos, Lizbeth Vidal Alamo y Laura Adelaida Zamora García.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdo a favor del C. Gilberto Ochoa Martínez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES, acuerdos a favor de los CC. Abraham González Reséndiz y Ana Luisa Martínez Gómez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de los CC. María Fernanda Baeza Jiménez, Georgina Casanova Herrera, Vanessa Cruz Navarrete, Brianda Ivette Esparza Cabrera, Oscar Hernández Castrejón, Grecia Hernández Herrera, Ana Olivia Martínez Becerra, Edgar Manuel Méndez Ávalos, Renata Plancarte Castro, Brenda Sánchez Cabrera, Juan Carlos Sánchez Robles, Eduardo Solís Estrada y Claudia Gisela Uribe Díaz.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Christopher Raúl Galván Rodríguez, Elizabeth Cruz Noguez, Ramón Delgado Cruz, Salatiel Guerrero García, Juan Pablo Piña Carbajal y Moisés Rodríguez Gómez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN ELECTRÓNICA, acuerdo a favor de la C. Maritza Espinoza Herrera.-----

- - - Para que pueda obtener el Título INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdo a favor de la C. Cristina Maldonado Ramírez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN LÍNEA TERMINAL INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS, acuerdo a favor del C. Irving Francisco García Carrasco.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LINGÜÍSTICA Y DOCENCIA, acuerdos a favor de las CC. María de Jesús González Hernández y Tania Violante Ortiz.-----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA, acuerdo a favor de la C. Mariana López Orozco.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de MÉDICO GENERAL, acuerdos a favor de las CC. José Ramón Aguilar Chavero, Alicia Raquel Ángeles Córdova, Jorge Luis Aguilera Ríos, Alejandra Álvarez Enciso, Mariana Burgos Ochoa, Roberto Canales Romero, Patricio Canepa Fernández, Griselda Cázares Trejo, Eunice Cervantes Guerrero, Verónica Edith Cruz Nieto, Leonardo Cruz Sabinas, José Miguel Cueto Hernández, Teresa Díaz Flores, Ana Karen Galván Camacho, Paola Garay Morales, Mauricio García Aldeco, María Fernanda González Alvarado, Jorge González Mondragón, David González Vega, Jorge Manuel Gutiérrez Alexandre, Ivonne Hernández Cabrera, Mara Mónica Herrera Martínez, Christopher Jesús López Hernández, José Alberto Lugo Díaz, Leslie Marisol Lugo Gavidia, Arturo Martínez Maldonado, Karla Belén Molina Tabárez, Cinthya Navarro Nateras, Omar Nolasco López, Miguel Ángel Ortiz Aguilar, Samantha Pelayo Granados, Sandra Isabel Pérez Molina, Aubert Quintanilla Rivera, José Roberto Ramírez Nava, María Leslye Ramírez Villa, Bárbara Rincón Álvarez, Judith Rodríguez Torres, Ruth Areli Romero Hernández, Agneris Andrea Rosales Basilio, Dolores Montserrat Soto García, Nohemí Saraí Uribe Gaytán, Héctor Rabí Uribe del Val, Liliana Vázquez Gutiérrez, Arturo Velázquez Verduzco y Héctor Luis Villarroel Guízar.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Ernesto Alvarado Mortera, Berenice Cárdenas Cortés, Sthephanie Judith Collazo Herrera, Monserrat Corona Beltrán, Juan Salvador Estrada Romero, José Elías Gómez Baeza, Vianey Martínez Orozco, Dolores Maru Cruz Puga Martínez, Mario Alejandro Rivera Nieves, Mirem Yadira Rivera Serrano, Angélica Robles Romero, Diana Jazmín Sánchez Olvera y Ana Romina Velázquez Jiménez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdo a favor de la C. Ana Laura Velázquez Servín.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de QUÍMICO AGRÍCOLA, acuerdo a favor de la C. Margarita Guadalupe García Barajas.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdo a favor de la C. Mónica Isaura Otero González.-----
 - - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL, acuerdo a favor del C. César Eduardo Vidrios Montes.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto indicado en el Orden del Día, es la aprobación de las REVALIDACIONES DE ESTUDIOS. De conformidad con el artículo 38 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Universidad. La lista respectiva de asuntos planteados, fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados respectivamente por las facultades a través de la debida aprobación de su Consejo Académico y en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68 fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban (por mayoría de votos) los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS en los términos solicitados”.-----
 Se emiten dictámenes a favor de las siguientes personas:-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

- - - A la C. KENIA MONTSERRAT ESTRADA MARTÍNEZ: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, correspondientes a la Licenciatura de Derecho, por las materias que cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	Por	FACULTAD DE DERECHO DE LA U. A. Q.
Derecho Romano I	“	Derecho Romano
Introducción al Estudio del Derecho	“	Introducción al Estudio del Derecho
Metodología Jurídica	“	Técnicas de la Investigación Jurídica
Teoría Económica	“	Introducción a la Economía
Inglés I	“	Comprensión de Texto en Inglés
Inglés II	“	Comprensión de Texto en Inglés
Inglés III	“	Comprensión de Texto en Inglés
Computación I	“	Cómputo
Computación II	“	Cómputo
Computación III	“	Cómputo
Derecho Romano	“	Instituciones de Derecho Privado romano
Derecho Civil I	“	Persona y Familia
Teoría del Estado	“	Teoría del Estado
Derecho Económico	“	Derecho Económico
Derecho Civil II	“	Bienes y Sucesiones
Derecho Administrativo	“	Derecho Administrativo
Derecho Constitucional	“	Derecho Constitucional
Teoría del Proceso	“	Teoría General del Proceso
Derecho Civil III	“	Teoría de las Obligaciones
Derecho Administrativo II	“	Derecho Procesal Administrativo
Garantías Individuales y Sociales	“	Garantías Constitucionales
Derecho Procesal Civil I	“	Derecho Procesal Civil
Derecho Mercantil I	“	Derecho Mercantil
Derecho del Trabajo I	“	Derecho Individual del Trabajo
Derecho Penal	“	Introducción al Derecho Penal”.-----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:-----

- - - Al C. JUAN MANUEL MEDINA ÁVILA: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico de Querétaro, correspondientes a la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, por las materias que cursan en la carrera de Ingeniería en Computación en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO	Por	FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA U. A. Q.
Álgebra Lineal	“	Álgebra Lineal
Cálculo Integral	“	Cálculo Diferencial e Integral
Cálculo Vectorial	“	Cálculo Vectorial
Ecuaciones Diferenciales	“	Ecuaciones Diferenciales
Estructura de Datos	“	Algoritmo y Estructura de Datos
Fundamentos de Programación	“	Introducción a la Programación
Matemáticas Discretas	“	Matemáticas Discretas

Métodos Numéricos “ Métodos Numéricos con simulación
 Programación Orientada a Objetos “ Programación Orientada a Objetos”.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

- - - Al C. JUAN CARLOS ROSALES DORANTES: “De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico de Querétaro, correspondientes al plan de estudios de Arquitectura, por las materias que cursan en la Licenciatura en Arquitectura en esta Universidad, son de revalidar:---

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO	Por	FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA U. A. Q.
Matemáticas Aplicadas a la Arquitectura Estructuras I	“	Matemáticas Aplicadas a la Arquitectura Estática
Análisis Crítico de la Arquitectura y el Arte I	“	Historia de la Arquitectura I
Topografía	“	Geomántica
Taller de Lenguaje Arquitectónica II	“	Dibujo Asistido por Computadora
Análisis Crítico de la Arquitectura y el Arte II	“	Historia de la Arquitectura II
Análisis Crítico de la Arquitectura y el Arte III	“	Historia de la Arquitectura III

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto indicado en el Orden del Día, es la aprobación por parte de este Consejo de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. De conformidad con el artículo 38 fracción XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad. La lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Investigación y Posgrado, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?”---

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “En virtud de no existir ningún comentario, y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban (por mayoría de votos) los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN en los términos solicitados”.-----

- - - Se emiten acuerdos de autorización para: 10 Nuevos Registros de Proyecto con Financiamiento Interno, 1 Prórroga, 3 Informes Finales, 1 Nuevo Registro de Proyecto con Financiamiento Externo, 1 modificación y 2 Informes Finales, haciendo un total de 19 solicitudes.-----

- - - Los Proyectos de Investigación aparecen al término de esta acta señalados como Anexo Núm. 1.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto a tratar marcado en el Orden del Día es el Informe de esta Secretaría sobre las peticiones a turnar a las comisiones de Asuntos Académicos y una vez que han sido revisados por la Coordinación Operativa de este Consejo, de conformidad con los artículos 69, 70 y 75 fracción III del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se convocará a la sesión de trabajo respectiva para su resolución mediante las formas tradicionales, teniendo asuntos que competen a la Comisión de Asuntos Académicos de la Escuela de Bachilleres y de las facultades de: Bellas Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Leguas y Letras, Medicina, Psicología y Química. Por lo que una vez registrados los expedientes se convocará a cada una de las comisiones académicas, en las formas tradicionales, muchas gracias”.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar consistente en la aprobación de los dictámenes emitidos por la Comisión de Asuntos Académicos, los cuales fueron debidamente turnados y resueltos por ustedes como Consejeros de cada una de las facultades y cuyos expedientes obran en la oficina de la Coordinación de asuntos del Consejo Universitario dependiente de la Secretaría Académica. Por lo que, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad y a efecto de que las resoluciones sean definitivas, les solicito la aprobación a las que se realizaron en el mes de noviembre que fue la Escuela de Bachilleres y de las Facultades de: Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Química. Y sesionaron en el mes de diciembre, la Escuela de Bachilleres y las Facultades de: Bellas Artes, Ciencias Naturales, Contaduría y Administración, Derecho, Ingeniería y Química. Por lo que pido, sírvanse levantar la mano los que estén a favor.”-----

- - - Acto seguido el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 44 votos de los consejeros asistentes), ¿votos en contra? (ningún voto),

¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Esta Secretaría les informa que por unanimidad, con 44 votos, han quedado aprobados en definitiva los asuntos resueltos por las Comisiones Académicas”.-----
Los dictámenes emitidos son para las siguientes personas:-----

POR LA ESCUELA DE BACHILLERES:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Octavio Ruiz Velázquez**, por medio del cual solicita que le ayuden a resolver la situación académica del alumno **García Garzón Marco Antonio**, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de enero de 2014, fue solicitada la ayuda para resolver la situación académica del alumno García Garzón Marco Antonio, argumenta la parte peticionaria que en el semestre julio diciembre por error de la docente Elizabeth Ruiz Manríquez asentó la calificación de NA en la materia de Historia I siendo la correspondiente de 7, por lo que debería ser aprobatoria. -----

Al respecto resulta necesario hacer mención de los artículos 49, y 94 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 49.- Los alumnos de los planteles o instituciones con estudios incorporados a la Universidad, se sujetarán al plan al que se encuentren incorporados los estudios, al calendario escolar de la Universidad y a este Reglamento. -----

ARTÍCULO 94.- Cuando el maestro haya asentado en el acta de exámenes ordinarios, de regularización o de acreditación de conocimientos o habilidades, una calificación inferior a la obtenida, a petición del mismo, se podrá modificar la calificación en los términos siguientes:-----

I. Un maestro podrá modificar una calificación de examen, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del examen; -----

II. Para modificar una calificación de examen después de los diez días hábiles, deberá ser autorizado por el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses; -----

III. Para modificar una calificación de examen después de seis meses y antes de un año, deberá ser autorizado por el Consejo Universitario a través de la Comisión Académica; y-----

IV. Para modificar una calificación de examen después de un año y hasta dos años, deberá ser autorizado por el Pleno del Consejo Universitario. -----

No se autorizará ninguna modificación de calificación después de dos años de la fecha del examen. -----

En ningún caso se autorizará un cambio de calificación menor a la asentada originalmente en el acta. -----

Los preceptos trascritos enuncian en primer lugar, que las instituciones incorporadas a la Universidad Autónoma de Querétaro, se sujetaran en todo momento a las disposiciones legales que a ella le atañen, siendo para este caso el Reglamento de Estudiantes, el cual menciona de manera muy específica el procedimiento y plazo a seguir para realizar o solicitar el cambio de calificación. Para el caso en concreto de la materia de Historia I, ha transcurrido más de un año desde que fue asentada la calificación, por lo que el profesor que asentó dicha calificación tendría que pasar al pleno del Consejo Universitario a realizar una aclaración de la misma la cual se somete a consideración de los consejeros universitarios para ser aprobada o no; como dicho profesor, como lo ha manifestado en su petitoria, ya no labora en la Institución, resulta impropio acceder al cambio de calificación; por lo que se sugiere que el alumno acredite la materia en un examen extraordinario. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 49 y 94 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Octavio Ruiz Velázquez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Maricruz Herrera Mendoza**, por medio del cual solicita se le permita realizar dos exámenes de regularización, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 21 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para presentar dos exámenes de regularización, argumenta la parte peticionaria que lo anterior es con la finalidad de normalizar su situación académica. -----

Resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario; -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas-----
Los preceptos en cita se relacionan de manera tal que se establece que todos los alumnos o estudiantes de la universidad tienen derechos y obligaciones, estando entre ellas el cumplir con actividades tanto académicas como administrativas dentro de los tiempos fijados para ello, los

cuales viene establecidos en el calendario escolar, por lo que al no realizar la peticionaria el trámite dentro del plazo fijado resulta improcedente acceder a la pretensión, máxime cuando se ha analizado su historial académico y este no ha sido bueno. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 2 fracción IX del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Maricruz Herrera Mendoza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Lorena Bautista Ramírez**, por medio del cual solicita autorización y apoyo para que le quiten las 7N.A 's de su hijo Uriel Manzo Bautista, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: -----

PRIMERO: Que con fecha 31 de julio de 2013, fue solicitado que se le cancelaran las 7 N. A 's a Uriel Manzo Bautista, argumentando la parte peticionaria que el alumno estuvo enfermo desde el mes de mayo y tuvo que acudir a tratamiento y terapias las cuales le impidieron asistir a clases de manera regular, por lo que no pudo presentar exámenes trayendo como consecuencia las N. A. 's, dicha petitoria fue resulta mediante dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos aprobado por el H. Consejo Universitario en su sesión de fecha 31 de octubre de 2013, el cual no resultó favorable, dado que los documentos anexos a dicha petitoria se mandaron autenticar antes las instancias correspondientes, las cuales dieron como respuesta que: 1) no se encontraba registro alguno de dicho paciente, 2) que la persona que firmó el documento no labora en la institución, y 3) que las constancias de hospitalización son foliadas consecutivamente y dicha constancia no tiene tal folio. -----

SEGUNDO: Que con fecha 22 de enero de 2014, fue solicitada la autorización y apoyo para que se quiten las 7 N. A. 's a Uriel Manzo Bautista, argumentando la peticionaria los mismo hechos y anexando los mismo documentos que en la anterior petitoria de fecha 31 de julio, de la cual ya obtuvo una respuesta tal y como se enuncia en el considerado primero; por lo que en razón de no haber un argumento nuevo resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando ya obtuvo una respuesta a esa petitoria. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Lorena Bautista Ramírez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Diana Karen Trejo Trejo**, por medio del cual solicita presentar el examen de regularización de Biología II, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para presentar el examen de regularización de la materia de Biología II, argumenta la parte peticionaria que no pudo solicitarlo en las fechas dado que se encontraba enferma.-----
Resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTICULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas-----

Los preceptos en cita se relación de manera tal que se establece que todos los alumnos o estudiantes de la universidad tienen derechos y obligaciones, estando entre ellas el cumplir con actividades tanto académicos como administrativas dentro de los tiempos fijados para ello, los cuales viene establecidos en el calendario escolar, por lo que al no realizar la peticionaria el trámite dentro del plazo fijado resulta improcedente acceder a la pretensión, máxime cuando el 24 de enero solicitó el examen de Biología I, pudiendo en ese periodo solicitar el examen de Biología II. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 2 fracción IX del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Diana Karen Trejo Trejo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Nuria Aidil**

Escudero García, por medio del cual solicita la inscripción y pago de sus exámenes de regularización, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 22 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para la inscripción y pago de sus exámenes de regularización de las materias de Taller de Caballete I e Historia de México II, Argumenta la parte peticionaria que en la fechas de inscripción de los exámenes se encontraba en San Luis Potosí. -----

Resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----

IX. *Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;*-----

ARTICULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----
 II. *Cumplir con sus actividades académicas y administrativas*-----

Los preceptos en cita se relación de manera tal que se establece que todos los alumnos o estudiantes de la universidad tienen derechos y obligaciones, estando entre ellas el cumplir con actividades tanto académicos como administrativas dentro de los tiempos fijados para ello, los cuales viene establecidos en el calendario escolar, por lo que al no realizar el peticionario el trámite dentro del plazo fijado resulta improcedente acceder a la pretensión, máxime cuando el modelo educativo de la universidad los alumnos son coparticipes en su formación académica.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 2 fracción IX del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Nuria Aidil Escudero García**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Carlos Miranda Matías**, por medio del cual solicita ampliación de vectores, se determinó lo siguiente:

CONSIDERADNOS: Que con fecha 13 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización de ampliación de vectores, argumenta la parte peticionaria que por motivos económicos y de distancia, le resultaba difícil mantenerse vigente. -----

Resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción I del Reglamento de Inscripciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 2.- *A todo alumno que haya suspendido sus estudios y lleve a cabo una nueva inscripción con el objeto de reanudarlos, le será considerada ésta como de primer ingreso para efecto de pagos de derechos.* -----

Son requisitos para esta inscripción: -----
 I.- *Que no hayan transcurrido más de dos años desde que suspendió sus estudios;*.....

La disposición transcrita se pone de su conocimiento puesto que para obtener la reanudación de sus estudios es necesario cumplir con ciertos requisitos, estando entre ellos el de, no haber transcurrido más de dos años desde la fecha en que se suspendieron los estudios, resulta con ello que se incumpla con los requisitos marcados por la norma que ya la suspensión de sus estudios fe desde el ciclo lectivo 2010-2, pasando con ello más de tres años desde la última carga de asignaturas, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, pues de lo contrario se contraviene a las disposiciones legales que rigen la vida interna de la Universidad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 2 del Reglamento de Inscripciones así como por los artículos 47, 49, 50, 51, 52 y 55 del Reglamento Interno del Consejo, ambos aplicables al caso en concreto y expedidos por la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. José Carlos Miranda Matías**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ---

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Andrés Olvera Ortega**, por medio del cual solicita su reinscripción a la Facultad de Bellas Artes en la Licenciatura en Música, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERADNOS: Que con fecha 29 de enero de 2014, fue solicitada la reinscripción a la Facultad de Bellas Artes a la Licenciatura en Música, argumenta la parte peticionaria que por motivos personales tuvo que abandonar la carrera pero desea ingresar para concluir.-----

Resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción I del Reglamento de Inscripciones de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 2.- *A todo alumno que haya suspendido sus estudios y lleve a cabo una nueva inscripción con el objeto de reanudarlos, le será considerada ésta como de primer ingreso para efecto de pagos de derechos.* -----

Son requisitos para esta inscripción: -----
 I.- *Que no hayan transcurrido más de dos años desde que suspendió sus estudios;*.....

La disposición transcrita se pone de su conocimiento puesto que para obtener la reanudación de sus estudios es necesario cumplir con ciertos requisitos, estando entre ellos el de, no haber transcurrido más de dos años desde la fecha en que se suspendieron los estudios, resulta con

ello que se incumpla con los requisitos marcados por la norma que ya la suspensión de sus estudios se desde el ciclo lectivo 2010-2, pasando con ello más de tres años desde la última carga de asignaturas, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, pues de lo contrario se contraviene a las disposiciones legales que rigen la vida interna de la Universidad, máxime cuando se ha revisado su historial académico y el aprovechamiento no fue bueno. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 2 del Reglamento de Inscripciones así como por los artículos 47, 49, 50, 51, 52 y 55 del Reglamento Interno del Consejo, ambos aplicables al caso en concreto y expedidos por la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Resulta improcedente la solicitud presentada por el **C. Andrés Olvera Ortega**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Claudia García Franco**, por medio del cual solicita realizar el pago de reinscripción de manera extemporánea, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 12 de noviembre de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago de reinscripción de manera extemporánea, argumenta la parte peticionaria que debido al extravío del comprobante donde avala la realización del pago a inicio de semestre. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 02 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 20 de septiembre; por lo que en razón del incumplimiento de la peticionaria, así como en apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica. -----

Cabe mencionar que dado el argumento expuesto se realizó una búsqueda de registro de pago y no se encontró evidencia alguna de dicho registro. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Ana Claudia García Franco**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

ÚNICO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Ivonne Stefanie Curiel Sigler**, por medio del cual solicita que se le guarde el lugar en la Licenciatura en Veterinaria y Zootecnia, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de enero de 2014, fue solicitado que se le guardara el lugar en la Licenciatura en Veterinaria y Zootecnia, argumenta la peticionaria que por problemas ajenos a su persona no pudo tener el certificado a tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 25 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 25.- *Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.*-----

El precepto en cita es claro al establecer que si al concluir el plazo de la inscripción condicionada no se han cubierto los requisitos de manera total y satisfactoria, se causará la baja del programa y no le serán validados los estudios cursados, por lo que en ese sentido y

dado que no existe dentro de la universidad la figura de guardar lugar a los aspirantes, resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando esta institución se encuentra bajo supervisión de la Auditoría Estatal para efectos de Transparencia.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 25 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Ivonne Stefanie Curiel Sigler**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES: -----

ÚNICO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Oscar Daniel García Hernández**, por medio del cual solicita extensión de vectores, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 27 de enero de 2014, fue solicitada la autorización de ampliación de vectores, peticionando que necesita los ciclos 2014-1 y 2014-2.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención al peticionario que una vez revisado su historial académico, se advierte de manera clara que el cumplimiento de sus actividades académicas administrativas nunca ha sido realizada en tiempo y forma, puesto que demuestra que ante esta instancia a solicitado en varias ocasiones realizar los procedimientos de manera extemporánea como lo son : pago de reinscripción extemporánea y alta de materias en el ciclo 2008-2, pago de reinscripción extemporánea ciclo 2012-2, ampliación de vectores ciclo 2013-1, pago extemporáneo de reinscripción 2013-1, y la última petitoria y más reciente, ampliación de vectores en el ciclo 2013-2, de dicha petitoria resulto un dictamen favorable ampliándose ese vector, el cual no fue utilizado por el recurrente para llevar carga de asignaturas y con ello concluir el plan de estudios, aun cuando se le advirtió que era su último vector, por lo que en razón del mal historial académico y la falta de responsabilidad y cumplimiento de sus obligaciones como alumno, resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Oscar Daniel García Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Javier Jolly Olvera**, por medio del cual solicita se revise su situación respecto a las altas de materias, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue solicitada la revisión acerca de las altas y bajas de materias, argumenta la parte peticionaria que realizó el pago y el alta de las materias pero no reclamó su copia de dicho trámite, que una copia se quedó guardada en el casillero del salón pero ésta se encuentra pérdida. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

Los estudiantes y alumnos de la universidad al momento de formar parte de esta Institución, adquieren derechos y obligaciones como lo son el cumplir con sus actividades académicas y administrativas, como lo es el realizar dentro de los periodos marcados el alta y baja de materias, si bien la parte peticionaria argumenta que realizó dicho procedimiento, esto no está reflejado dentro de su expediente académico, por lo que en caso de existir un error dentro del sistema el mismo debe ser comprobado con los documentos que acrediten dicho hecho. Por lo que en razón de lo anterior y dada la falta de probanza resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, máxime cuando dentro de los archivos de la universidad no se encuentra evidencia documental alguna. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Francisco Javier Jolly Olvera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Karla Eliza Martínez Delgado**, por medio del cual solicita la liberación del sistema de pago de reinscripción del periodo julio diciembre de 2013, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 13 de diciembre de 2013, fue solicitada la liberación del recibo de pago de reinscripción del ciclo escolar 2013-2, argumenta la parte peticionaria que mantuvo un situación complicada de salud teniendo que asistir a ciertas intervenciones, estando en estricta recuperación, por lo que realizar el pago se le complicó. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 02 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 20 de septiembre, no obstante se otorgó una última prórroga a los alumnos quedando como última fecha de pago el 16 de octubre; por lo que en razón del incumplimiento de la peticionaria, así como en apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Karla Eliza Martínez Delgado**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Oscar Said Barrón Morales**, por medio del cual solicita la alta extemporánea de las materias del ciclo 2013-2, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 08 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para poder dar de alta las materias del ciclo escolar 2013-2, argumenta la parte peticionaria que por omisión o negligencia de su parte no fueron dadas de alta en tiempo y forma.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 35 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

El precepto en cita manifiesta que si bien existe el derecho de elección de asignaturas los alumnos para poder ejercer ese derecho tiene que realizarlo bajo los procedimientos establecidos dentro de los plazos previsto, por lo que en razón de la omisión del peticionario, siendo que es una de sus obligaciones como estudiante, y puesto que se encuentra en formación académica resulta improcedente acceder a su pretensión, máxime cuando no es alumno de nuevo ingreso que desconozca los procesos internos de la universidad.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Oscar Said Barrón Morales**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Karen Alejandra Romero Garfias**, por medio del cual solicita la adición a la materia de Contabilidad de Costos 1, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para adicionarse a la materia de Contabilidad de Costos 1, argumenta la parte peticionaria que durante el periodo de adiciones se encontraba en la ciudad de México, realizándonos estudios médicos sobre su embarazo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico que a la letra señala: -----

ARTICULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----*
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas. -----

Los alumnos al momento de formar de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, como lo es el cumplir con sus actividades académico administrativas en tiempo y forma, para el caso en concreto la adición de materias, el cual es un trámite interno de la Facultad de Contaduría y Administración, ya que el cupo de las aulas es competencia y administración del Director de la Facultad, por lo que apearse a los tiempos establecidos por la misma administración es obligación de los educandos, por lo que es ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria , máxime cuando en la modalidad educativa de la universidad los alumnos son coparticipes de su formación académica para ser de ellos profesionistas responsables. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Karen Alejandra Romero Garfias**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. ----

QUINTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Alfredo Pérez Becerril**, por medio del cual solicita que se le validen sus altas de materias, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para validar las materias cursadas durante el semestre inmediato anterior, argumenta la parte peticionaria que por falta de formalidad no realizó dicho trámite, pero que si realizó el pago de reinscripción. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 35 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

ARTICULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas. -----

De los preceptos en cita se desprende que los alumnos al momento de formar parte de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, los cuales pueden hacer valer y deben cumplir, correlativamente; como lo es el ejercer su derecho de selección de asignaturas dado que los planes de estudio son flexibles y la modalidad de acreditación de las materias es equivalentes a créditos, por lo que es vital que el alumno elija las materias que pretende cursar en el semestre, dicho trámite debe realizarse dentro de los periodos marcados por la Facultad, por lo que en razón de que la no realización de dicho trámite es una irresponsabilidad, y que una de las obligaciones de los alumnos es cumplir con sus actividades académico administrativas en tiempo y forma, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando en la modalidad educativa de la universidad los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos unos profesionistas responsables. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. José Alfredo Pérez Becerril**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEXTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. José Miguel Sánchez Morett**, por medio del cual solicita aclarar y validar el hecho de que estuvo inscrito y curso el quinto semestre, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de enero de 2014, fue solicitado se aclare y valide el hecho de que efectivamente estuvo inscrito y cursó las materias del quinto semestre en el periodo julio diciembre 2013, argumenta la parte peticionaria que realizó los procedimientos de reinscripción, pago y alta de materias, sin embargo no encuentra la boleta de alta de materias.--

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 19, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

Los estudiantes y alumnos de la universidad al momento de formar parte de esta Universidad, adquieren derechos y obligaciones, los cuales pueden hacer valer y deben cumplir, correlativamente; como lo es el cumplir con sus actividades académicas y administrativas, para el caso en concreto, realizar dentro de los periodos marcados por la Facultad el alta y baja de materias, si bien la parte peticionaria argumenta que realizó dicho procedimiento, esto no está

reflejado dentro de su expediente académico, por lo que en caso de existir un error dentro del sistema el mismo debe ser comprobado con los documentos que acrediten dicho hecho. Por lo que en razón de lo anterior y dada la falta de probanza resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, ya no se encuentra registro alguno de dicho documento dentro de los archivos de la universidad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 19, 28 y 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. José Miguel Sánchez Morett**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SÉPTIMO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Stephanie Duarte Pérez**, por medio del cual solicita la adición a unas materia, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para adicionarse a las materias de Fundamentos de Costos e Impuestos Directos I, argumenta la parte peticionaria que el periodo de adiciones se le pasó. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----*

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas.-----

Los alumnos al momento de formar de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, como lo es el cumplir con sus actividades académico administrativas en tiempo y forma, para el caso en concreto la adición de materias, el cual es un trámite interno de la Facultad de Contaduría y Administración, ya que el cupo de las aulas es competencia y administración del Director de la Facultad, por lo que apearse a los tiempos establecidos por la misma administración es obligación de los educandos, por lo que es ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la parte peticionaria, máxime cuando en la modalidad educativa de la universidad los alumnos son coparticipes de su formación académica para ser de ellos profesionistas responsables. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Stephanie Duarte Pérez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

OCTAVO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Ángel Salinas Bernal**, por medio del cual solicita que se apliquen los exámenes finales del tercer semestre correspondientes al ciclo 2013-2, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para que se puedan aplicar los exámenes finales del ciclo escolar 2013-2, argumenta la parte peticionaria que no los realizó debido a que durante la semana de finales, se enfermó de las vías respiratorias y tuvo que estar en caso recuperándose. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 75 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 70.- *Para tener derecho a presentar examen ordinario en una asignatura, se requiere: -----*

- I. Haber sido alumno debidamente inscrito en la asignatura durante el ciclo escolar correspondiente al periodo en el que se presenta el examen; -----*
- II. Haber presentado el ochenta por ciento, como mínimo, de trabajos y/o prácticas señaladas por el programa de la asignatura; y -----*
- III. Tener un mínimo de ochenta por ciento de asistencias en la asignatura, tratándose de programas escolarizados. -----*

ARTÍCULO 75.- *Como caso de excepción, cuando por causa de fuerza mayor, debidamente justificada con documentos o testimonios que las soporten, un alumno no haya podido presentarse a un examen ordinario o de regularización al cual tenga derecho, podrá solicitar dentro de los cinco días hábiles siguientes al examen, la revisión de su caso al Consejo Universitario; éste podrá modificar la calificación en el acta correspondiente, cancelando la calificación "NA" y que será sustituida por la leyenda "NP", cuyo significado es "NO PRESENTÓ".-----*

Se ponen de su conocimiento los preceptos transcritos, los cuales enuncian de manera clara los requisitos que un alumno debe reunir para tener derecho a presentar un examen ordinario, mismos que se deben cumplir dado que una de las obligaciones de los alumnos es el cumplir con sus actividades académico administrativas, por lo que no cubrir al cien por ciento dichos requisitos es causal para no tener derecho a presentar exámenes ordinarios; sin embargo de haberse cumplido todos los requisitos y no asistir a los exámenes por causas de fuerza mayor, el alumnado cuenta con el mecanismo de cancelación de las N.A. la cual cambiaría por una N.P. trámite procedimental que no cumplió bajo las plazos establecidos, por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, cabe señalar que el desconocimiento de las disposiciones legales de la universidad no justifican su incumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 70 y 75 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Miguel Ángel Salinas Bernal**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

NOVENO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Sandra Maricela Salinas Caballero**, por medio del cual solicita la revocación de las cuatro N.A., se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de enero de 2014, fue solicitada la revocación de las cuatro N.A. del periodo enero julio 2013, argumenta la parte peticionaria que por motivos familiares no asistió a clases y no procedió a dar la baja de materias. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 37 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.*-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

Los alumnos al momento de formar parte de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, las cuales deben cumplir, como lo es en este caso el dar de baja total o parcialmente las materias, que por convenir a sus intereses decida, dicha baja debe ser procesada dentro del periodo establecido por el Calendario Escolar, cabe señalar que el desconocimiento de las disposiciones normativas no justifican su incumplimiento, por lo que no realizar los trámites en tiempo y forma es una irresponsabilidad en el cumplimiento de sus actividades académico administrativas, las cuales tiene el alumnado como obligación y no puede eludirlas, sin generar consecuencias perjudiciales; por lo anterior resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando la solicitud presentada tiene una extemporaneidad tal que ya ha pasado un año. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Sandra Maricela Salinas Caballero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -

POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

ÚNICO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Mario Ramírez Bahena**, por medio del cual solicita la reimpresión del recibo para el pago de la reinscripción de la materia Planeación Estratégica de la Mercadotecnia y la eliminación de la materia de Seminario, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue solicitada la reimpresión del recibo de pago de la reinscripción de la materia Planeación Estratégica de la Mercadotecnia y la eliminación de la materia de Seminario Int y apoyo a la obtención del grado, argumenta la parte peticionaria que no fue ofertada la materia. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos en cita son claros el establecer que existen plazos para ejecutar los pagos de las cuotas establecidas por la universidad, las cuales se tiene que cumplir en tiempo y forma dado que es una obligación adquirida por los educandos al momento de formar parte de esta casa de estudios, cabe señalar que se otorgó una prórroga para poder efectuar el pago después de la fecha límite fijada, ello en atención a las demandas de los alumnos de realizar el pago extemporáneo, dicha prórroga fue concedida hasta el 31 de octubre, por lo que en razón de lo anterior y dado el apego a las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad, resulta improcedente realizar el pago extemporáneo de la materia solicitada Planeación Estratégica de la Mercadotecnia. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278

fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Mario Ramírez Bahena**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Ximena Fernández Pineda**, por medio del cual solicita que se le permita realizar el pago extemporáneo de la reinscripción de ciclo 2013-2, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago extemporáneo de reinscripción del ciclo escolar 2013-2, argumenta la parte peticionaria que por problemas de carácter personal no pudo efectuarlo asimismo solicita poder realizar el trámite de alta de materias. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.* -----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 02 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando, por cuestiones de demanda de solicitudes, se amplió dicho plazo a través de prórrogas otorgadas por esta Comisión las cuales tuvieron como fecha límite el 16 de octubre de 2013; por lo que en razón de los acuerdos emanados y el incumplimiento del peticionario, así como el apego a la normatividad universitaria, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica y no es la primer peticoria de situación similar que realiza ante esta instancia. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Ximena Fernández Pineda**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Laura González Olvera**, por medio del cual manifiesta la aclaración respecto del grupo y materia cursada la cual fue Seminario de Investigación en el grupo 4 con el Dr. Enrique Rabell García, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de enero de 2014, fue manifestada la aclaración respecto de la materia de Seminario de Investigación, la cual la recurrente manifiesta que fue cursada y aprobada en el grupo cuatro con el Dr. Enrique Rabell García con calificación de nueve. -----

Al respecto cabe señalar que el número de acta 201302500759, corresponde al grupo cuatro del noveno semestre, asignatura de Seminario de Investigación, la cual concuerda con la registrada en la boleta de altas y bajas de materias entregada y firma por la peticionaria a Control Escolar de la Facultad de Derecho, por lo que su aclaración solicitada confirma que está inscrita y asentada la calificación en el grupo correcto y seleccionado por la alumna en fecha 19 de agosto de 2013., tal y como lo comprueba copia simple del acta de mérito la cual se pone a su vista para la aclaración. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: Se aclara la petición manifestada por la **C. Ana Laura González Olvera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Juan Carlos Caltzontzin Uribe**, por medio del cual solicita cambio de grupo, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de enero de 2014, fue solicitado un cambio de grupo del 5 al 6 en la materia de Introducción al Derecho Penal, argumenta el peticionario que tuvo un error al momento de dar de alta las materias y que no se dio cuenta hasta el final del semestre.

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 35 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

ARTÍCULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas. -----

De los preceptos en cita se desprende de manera clara que los alumnos al momento de formar parte de la universidad adquieren derechos y obligaciones como lo es el realizar los trámites académicos administrativos en tiempo y forma, como lo es el alta de materias, en dicho proceso el alumno dada la flexibilidad de los programas de estudio y en ejercicio a su derecho de elección puede seleccionar el grupo en el que desea cursar la materia o materias; boleta en la cual consta que el peticionario eligió el grupo 5, documento en el cual obra firma de conformidad de lo asentado, por lo que de existir el error se tuvo el tiempo necesario para poder corroborar la asignación de materias ya que se cuenta con un plazo de altas y bajas (30 de agosto) el cual fue ampliado el ciclo escolar inmediato anterior (20 de septiembre), manifestación que nunca presentó el solicitante, por lo que en razón de lo anterior y dada la extemporaneidad con la que fue presentada su solicitud resulta improcedente acceder a la pretensión del Solicitante. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Juan Carlos Caltzontzin Uribe**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. --

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Diana Estefanía Ramos Sánchez**, por medio del cual solicita que se le reciba su certificado de bachillerato, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 29 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para entregar el certificado de estudios de bachillerato. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 21 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

El precepto mencionado es claro al establecer que para ser considerado como alumno de esta Universidad es necesario haber cursado y aprobado previo al inicio del ciclo escolar la totalidad del nivel inmediato anterior, cuestión que el alumno no cumple infringiendo así en traslape de ciclos dado que no se puede estar cursando dentro de un mismo ciclo escolar dos niveles de educación diferentes. Se concede a todos los alumnos la inscripción condicionada para entregar documentos en un plazo de noventa días naturales ello en razón de estar conscientes los alumnos que dicha condicionante se debe a que la falta de documentos es por mero trámite, más no por la no acreditación de nivel inmediato anterior, puesto que desde la convocatoria se establecen los requisitos que son necesarios para participar en el proceso de selección, incumpliendo el peticionario con la entrega del mismo dentro del plazo establecido; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud turnada por la **C. Diana Estefanía Ramos Sánchez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR EL POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Karlo Kami Medina López**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago del cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago del cuatrimestre de la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo; argumenta la parte peticionaria que la empresa en la que trabaja se comprometió a realizar el pago sin embargo no fue así. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 31 de octubre, por lo que en razón del incumplimiento del peticionario, así como en apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Karlo Kami Medina López**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Karla Alejandrina Lanuza Hernández**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago de la reinscripción a la Maestría en Administración Pública se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago de reinscripción de la Maestría en Administración Pública; argumenta la parte peticionaria que por causa ajenas a su persona no fue posible pagar en tiempo y forma.---

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. *Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.*-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 19. *La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.*-----

ARTÍCULO 28.- *Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido.*-----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013, omitiendo realizar la peticionaria dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 31 de octubre, por lo que en razón del incumplimiento de la peticionaria, así como en apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Karla Alejandrina Lanuza Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Sebastián Tamayo Rivera**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago de la reinscripción a la especialidad en Derecho Corporativo, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para realizar el pago de inscripción extemporánea de la Especialidad en Derecho Corporativo; argumenta la parte peticionaria que por razones personales y económicas no pudo realizar el pago.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----
 La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28.- Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 31 de octubre, por lo que en razón del incumplimiento del peticionario, así como en apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Sebastián Tamayo Rivera**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

CUARTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Luis Antonio Pérez Hernández**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago de la reinscripción a la Maestría en Administración Pública, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 14 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago de inscripción extemporánea de la Maestría en Administración Pública tercer semestre; argumenta la parte peticionaria que se encontraba en espera de una beca y apenas de le informado que no fue otorgada. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----
 La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28.- Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 31 de octubre, por lo que en razón del incumplimiento del peticionario, así como en apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica. -----

Cabe mencionar que las resoluciones no favorables de becas fueron informadas en tiempo.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Luis Antonio Pérez Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

QUINTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Roberto Martínez Lira**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago de la reinscripción a la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 20 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago de inscripción extemporánea de la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo tercer cuatrimestre; argumenta la parte peticionaria que por motivos de orden económico no le fue posible inscribirse de manera oportuna. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----
La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28.- Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013, omitiendo realizar el peticionario dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 31 de octubre, por lo que en razón del incumplimiento del peticionario, así como en apego a la normatividad universitaria y dada la extemporaneidad con la que presenta su solicitud, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Roberto Martínez Lira**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEXTO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Maytte Lynette Reyes Martínez**, por medio del cual solicita la autorización para realizar el pago de la reinscripción a la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, se determinó lo siguiente:

CONSIDERANDOS: Que con fecha 17 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para realizar el pago de inscripción extemporánea de la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo tercer cuatrimestre; argumenta la parte peticionaria que contaba con pagar sus estudios con su aguinaldo el cual llegó retrasado ya que trabaja en gobierno municipal, (depositando el dinero el 17 de diciembre de 2013). -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad. -----
La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad. -----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 28.- Se entenderá que el alumno renuncia al derecho de inscribirse y reinscribirse, cuando no haya completado el procedimiento correspondiente en las fechas que para tal efecto se hayan establecido. -----

Los preceptos transcritos líneas arriba se ponen a su conocimiento puesto que una de las obligaciones de los alumnos o estudiantes, es el cumplir con la legislación universitaria, así como cumplir con sus actividades académicas y administrativas, siendo para este caso el cubrir con la cuota establecida por la Universidad misma que tuvo fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2013, omitiendo realizar la peticionaria dicho pago, aun y cuando se otorgó una prórroga por Acuerdo General para poder efectuar el pago hasta el 31 de octubre; no obstante se consideró la petitoria presentada en fecha 15 de noviembre y le fue otorgado de manera especial una ampliación del plazo hasta el nueve de diciembre periodo en el cual tampoco se cubrió con la cuota establecida para los estudios de posgrado, por lo que en razón del incumplimiento de la peticionaria, así como en apego a la normatividad universitaria y dado que ya tenía una resolución favorable que no acató, resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando los alumnos son responsables coparticipes en su formación académica. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 18, 19 y 28 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Maytte Lynette Reyes Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Karina Coronel Mejía**, por medio del cual solicita reconocimiento de pago de inscripción del ciclo 2013-2, reconocimiento de materias cursadas y autorización de exámenes extemporáneos fuera de tiempo, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 16 de enero de 2014, fue solicitado el reconocimiento de pago de inscripción del ciclo 2013-2, reconocimiento de materias cursadas y autorización de exámenes extemporáneos fuera de tiempo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del acuerdo general emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, el cual se emitió en los siguientes términos, número de oficio 3516/2013 fecha de expedición 27 de agosto de 2013:-----

“Centro Universitario a 27 de agosto de 2013.
Oficio No. 3516/2013.

Mtro. Darío Hurtado Maldonado
Director de Servicios Académicos
Presente.

Por este conducto le informo que, con el fin de lograr la eficiencia y eficacia en los trámites académicos-administrativos de los alumnos en el vigente proceso de Inscripción, se acuerda:

“Ampliar la fecha límite el pago hasta el día 20 de septiembre del presente año, mismo que podrán realizar directamente en las cajas del edificio de la Dirección de Servicios Académicos, sin necesidad de presentar autorización alguna, dada la emisión del presente Acuerdo General, que será aplicable a todos los alumnos que cursen estudios a nivel Bachillerato y Licenciatura.”

Una vez vencida la fecha señalada no se podrá autorizar ningún pago, hasta en tanto sea analizada dicha petición por la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario.

Sin otro en particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

“Educo en la Verdad y en el Honor”

DR. EN DER. CÉSAR GARCÍA RAMÍREZ
Secretario Académico de la UAQ

Ccp. Mtro. Edgar Arturo Quevedo Martínez
Archivo”

Se pone de su conocimiento dicho acuerdo general el cual fue aprobado por todos los integrantes de la comisión de asuntos académicos, para manifestarle que la petitoria de trámite para el pago extemporáneo (a pesar de la exención de pago) no fue presentado ante dicha comisión tal y como lo enuncia en su último apartado el acuerdo emitido, asimismo se ha verificado en el sistema y dicho recibo no se encuentra reflejado dentro del mismo, por lo que su petición resulta improcedente. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Karina Coronel Mejía**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel Ángel García Negrete**, por medio del cual solicita el alta de materias del ciclo escolar 2013-2, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de enero de 2014, fue solicitada la autorización de alta de materia de Seminario de Tesis II, argumenta la peticionaria que sin dolo o perjuicio y/o responsabilidad no se realizó el alta de materias debido a que sufrió un percance esguince en el tobillo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 35 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

ARTÍCULO 35.- El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

ARTICULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas. -----

De los preceptos en cita se desprende de manera clara que los alumnos al momento de formar parte de la universidad adquieren derechos y obligaciones como lo es el realizar los trámites académicos administrativos en tiempo y forma, como lo es el alta de materias, en dicho proceso el alumno dada la flexibilidad de los programas de estudio y en ejercicio a su derecho de elección puede seleccionar el grupo en el que desea cursar la materia o materias siempre y cuando este trámite se realizase dentro del periodo establecido ya que se asignan las cargas académicas de los docentes, por lo que en razón de lo anterior y dada la extemporaneidad con la que fue presentada su solicitud, una vez terminado el ciclo escolar, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando en la modalidad educativa de la universidad los alumnos son coparticipes de su formación académica. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del

Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Miguel Ángel García Negrete**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Miguel de Santiago Aguilar**, por medio del cual solicita la reconsideración de la resolución emitida en fecha 29 de noviembre de 2013 según folio 5323/2013, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de enero de 2014, fue solicitada la reconsideración de la resolución emitida en fecha 29 de noviembre de 2013 según folio 5323/2013, argumenta la parte peticionaria que los motivos por los que faltó a clases fueron motivos netamente de salud, que ha sido un alumno ejemplar, que nunca ha reprobado alguna materia y que siempre ha sido un estudiante con buen desempeño académico, además de que ya concluyó una carrera en Educación Física y Ciencias del Deporte en el ciclo 2005-2009. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención a la parte solicitante que dicha petitoria no manifiesta argumentos que no hayan sido ya valorados por esta comisión, por lo que ya se ha emitido un fallo al respecto, el cual se mantiene el sentido de su resolución en virtud de que al alumno se le orientó por parte de la Facultad de Enfermería a que se diera de baja dentro de los plazos marcados por el Calendario Escolar desistiendo el alumno de esta opción teniendo él la idea de continuar a pesar de la situación, por lo que se reitera que no resulta procedente la petición presentada. -----

Cabe manifestarle al recurrente que el desconociendo de las disposiciones normativas que rigen la vida de la universidad no lo eximen de su cumplimiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Miguel de Santiago Aguilar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----

ÚNICO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Ana Laura Martínez Arzola**, por medio del cual solicita la oportunidad de reincorporarse a la Licenciatura en Antropología, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 28 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para reincorporarse a la Licenciatura en Antropología, argumenta la parte peticionaria problemas de carácter personal que le impidieron seguir con sus estudios (desalojo de domicilio).-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 37 y del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señala:

ARTÍCULO 37.- *El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----*

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar. -----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario. -----

ARTÍCULO 41.- *Los alumnos de los programas escolarizados de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, serán dados de baja y perderán todos los derechos académicos en el programa educativo, al incurrir en cualesquiera de las siguientes causas: -----*

- I. Acumular tres NA en la misma asignatura del plan de estudios para los programas de cursos básicos, bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura; -----*
- II. Acumular un total de diez NA o hasta un máximo de quince NA en el plan de estudios para los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura. El número máximo a que se refiere esta fracción, será determinado para cada programa educativo en las normas complementarias de la Facultad o Escuela que corresponda, buscando que el número máximo de NA sea proporcional al número de asignaturas; -----*
- III. Acumular el cincuenta por ciento o más, de NA en las asignaturas cursadas en cualesquiera de los ciclos escolares que integran el plan de estudios, cuando el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo considere conveniente y lo incorpore en sus normas complementarias; y-----*
- IV. Por expulsión definitiva de la Universidad, al imponerse como sanción por el Consejo Universitario. -----*

Los alumnos al momento de formar parte de la universidad adquieren derechos y obligaciones, dentro de ellos se encuentra el derecho a dar de baja las materias de manera total o parcial, ello en razón de los intereses del alumnado, trámite que la peticionaria no realizó a pesar de conocer su situación personal y de tener pleno conocimiento de las instancias ante la cuales se

realiza el procedimiento, ya que dentro de su archivo académico se encuentra evidencia de las múltiples solicitudes presentadas ante esta comisión; en razón de ello y en virtud de haber perdido sus derechos académicos como alumna de la universidad resulta improcedente acceder a la pretensión del reincorporarse, ya que de lo contrario se estaría vulnerando las disposiciones normativas que rigen la vida interna de la universidad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 37 y 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Ana Laura Martínez Arzola**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE INFORMATICA: -----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Jorge García Origel**, por medio del cual solicita la baja extemporánea de la materia de Prácticas y servicios tecnológicos, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 24 de enero de 2014, fue solicitada la baja extemporánea de la materia de Practicas y Servicios Tecnológicos, argumenta la parte peticionaria que se le olvido que dio de alta la materia porque estaba concentrado con la materias que debía llevar, asumiendo que la modalidad de esta era igual que el servicios social. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 35 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

ARTICULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas. -----

Cabe destacar que los alumnos al momento de formar parte de la universidad adquieren derechos y obligaciones, siendo para este caso el haber realizado el alta de materias, boleta en la cual consta que el alumno decidió adicionar la materia de Prácticas y Servicios Tecnológicas, sin presentar de manera posterior dentro del calendario de altas y bajas de materias manifestación alguna de proceder a la baja, por lo que se confirma el registro dentro de su carga académica de la misma, resultando así ser improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando el desconocimiento del documento fundamental de la carrera que cursa no es una justificante para su incumplimiento o suposiciones, ya que como alumno es su obligación atender y ejecutar en tiempo y forma las disposiciones normativas que rigen la vida de la universidad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 37 y 41 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Jorge García Origel**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Enrique Pérez Hernández**, por medio del cual solicita el cambio de grupo en la materia de Ingles III, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 23 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para procesar el cambio de grupo del 70 al 60 en la materia de Ingles III, argumenta la parte peticionaria que cursó dicha materia en un salón y horario distinto al correspondiente.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 21 del Reglamento de Estudiantes, así como del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----
II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 21.- *Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:* -----

- I. *Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;* -----
- II. *Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y*-----
- III. *Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.* -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

Se transcribe el precepto para su conocimiento, apego y cumplimiento, en virtud de que la ignorancia de la disposiciones no justifica su incumplimiento. Cabe señalar que si bien los alumnos tiene el derecho de elección de asignaturas, este se debe ejercer bajo los lineamientos

marcados por la misma normatividad y dentro del periodo marcado en el Calendario Escolar, lo cual no se cumplió cabalmente, resultando improcedente acceder a la pretensión del peticionario, máxime cuando en la modalidad educativa de la universidad los alumnos son coparticipes en su formación académica. Asimismo cabe recordar que una de las obligaciones de los estudiantes es el cumplir y respetar la normatividad universitaria, infringiendo el peticionario lo estipulado en el artículo 21 transcrito líneas arriba. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Francisco Enrique Pérez Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. --

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Carlos Julio Suárez Hernández**, por medio del cual solicita el cambio de grupo en la materia de Programación IV, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 13 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para procesar el cambio de grupo del 20 al 30 en la materia de Programación IV, argumenta la parte peticionaria que cursó dicha materia en un salón y horario distinto al correspondiente.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 21 del Reglamento de Estudiantes, así como del artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son: -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas; -----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere: -----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior; -----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos. -----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva. -----

Se transcribe el precepto para su conocimiento, apego y cumplimiento, en virtud de que la ignorancia de la disposiciones no justifica su incumplimiento. Cabe señalar que si bien lo alumnos tiene el derecho de elección de asignaturas, este se debe ejercer bajo los lineamientos marcados por la misma normatividad y dentro del periodo marcado en el Calendario Escolar, lo cual no se cumplió cabalmente, resultando improcedente acceder a la pretensión del peticionario, máxime cuando en la modalidad educativa de la universidad los alumnos son coparticipes en su formación académica. Asimismo cabe recordar que una de las obligaciones de los estudiantes es el cumplir y respetar la normatividad universitaria, infringiendo el peticionario lo estipulado en el artículo 21 transcrito líneas arriba. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 21 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Carlos Julio Suárez Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE MEDICINA: -----

ÚNICO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Ramón Habid Martínez Ortega**, por medio del cual solicita el alta extemporánea de las materias del ciclo 2013-2, se determinó lo siguiente: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 10 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para poder dar de alta las materias del ciclo escolar 2013-2, argumenta la parte peticionaria que por causas de fuerza no fueron dadas de alta en tiempo y forma. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 35 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala: -----

ARTÍCULO 35.- El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor. -----

El precepto en cita manifiesta que si bien existe el derecho de elección de asignaturas los alumnos para poder ejercer ese derecho tiene que realizarlo bajo los procedimientos establecidos dentro de los plazos previsto, por lo que en razón de la omisión del peticionario, siendo que es una de sus obligaciones como estudiante, y puesto que se encuentra en formación académica resulta improcedente acceder a su pretensión, máxime cuando no es alumno de nuevo ingreso que desconozca los procesos internos de la universidad.-----

Cabe señalar que la presentación de los exámenes voluntarios en el mes de junio solicitado en el escrito, es autorizada por esta comisión, siempre y cuando se apegue a lo establecido por las disposiciones normativas que rigen a dichos exámenes.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud de dar de alta las materias presentada por el **C. Ramón Habid Martínez Ortega**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

PRIMERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. María Félix Rodríguez Martínez**, por medio del cual solicita que se dé de alta la materia de Historia y Sociedad II, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 05 de diciembre de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta la materia de Historia y Sociedad II, argumenta la peticionaria que no pudo darla de alta dado que presentó examen de regularización de Historia y Sociedad I.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención que el hecho de haber presentado examen de regularización de la materia de Historia y Sociedad I, la cual si bien es seriada, esto no le impedía poder dar de alta la otra materia ya que la calificación de acreditada del examen de regularización fue capturada con anticipación, 18 de agosto de 2013, imprimiendo su recibo de alta y baja de materias la alumna el 28 de agosto de 2013, por lo que de manera automática el sistema una vez acreditadas las materias serias permite el registro de las que son continuación, resultando con ello improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. María Félix Rodríguez Martínez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

SEGUNDO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Sandra Piña Sarabia**, por medio del cual solicita que se dé de alta la materia de Método Psicoanalítico III, se determinó lo siguiente:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 06 de enero de 2014, fue solicitada la autorización para dar de alta la materia de Método Psicoanalítico III, argumenta la peticionaria que no pudo darla de alta dado que presentó examen de regularización de Método Psicoanalítico II.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención que el hecho de haber presentado examen de regularización de la materia de Método Psicoanalítico II, la cual si bien es seriada, esto no le impedía poder dar de alta la otra materia ya que la calificación de acreditada del examen de regularización fue capturada con anticipación, 14 de agosto de 2013, imprimiendo su recibo de alta y baja de materias la alumna el 26 de agosto de 2013, por lo que de manera automática el sistema una vez acreditadas las materias serias permite el registro de las que son continuación, resultando con ello improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Sandra Piña Sarabia**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

TERCERO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por **las Cc. Dra. Gloria Nélide Avecilla Ramírez, Mtra. Fabiola García Martínez y Mtra. Rosa Adriana Segura Pérez**, por medio del cual solicitan la dispensa de uno de los requisitos para obtener la Mención Honorífica el C. Cuauhtémoc Meza Escolano, se determinó:-----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue solicitada la dispensa de uno de los requisitos para obtener la Mención Honorífica el C. Cuauhtémoc Meza Escolano, argumentan que no pudo terminar en tiempo dado la modalidad académica realizada por el alumno y la no flexibilidad curricular del programa.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 108 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señala:-----

ARTÍCULO 108.- *Sólo en el caso de que el examen sea aprobado por unanimidad y se haya presentado tesis, podrá otorgarse Mención Honorífica, tomando en consideración la trayectoria académica del alumno y/o el trabajo presentado, debiendo reunir las siguientes condiciones:-----*

- I. Tener un promedio mínimo de calificación de nueve punto cero;-----*
- II. No haber reprobado asignaturas;-----*
- III. No haber presentado ningún examen de regularización;-----*
- IV. Sustentar examen de calidad relevante a juicio del jurado; y-----*
- V. Haber terminado el programa de estudios en el tiempo designado.-----*

El precepto transcrito y que es del conocimiento de las peticionarias es bastante claro al establecer los supuestos que son necesarios para obtener la autorización para obtener la Mención Honorífica, no cumpliendo en su totalidad el alumno con los mismos, por lo que en razón de ello y en virtud de no contravenir las disposiciones que rigen a la Universidad, resulta improcedente acceder a la pretensión de las peticionarias pues de lo contrario se generaría un precedente que contraviene a lo normado. El argumento expuesto por las solicitantes no es factor para no haber culminado dentro el tiempo establecido, puesto que existen los exámenes de acreditación de conocimientos y habilidades que sirven para regularizar o adelantar asignaturas o créditos que no se tiene formalmente derecho a ellos. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 95 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por las **Cc. Dra. Gloria Nélida Avecilla Ramírez, Mtra. Fabiola García Martínez y Mtra. Rosa Adriana Segura Pérez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA: -----

ÚNICO: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Andrea Celeste Rodríguez Macías**, por medio del cual solicita que se elimine de su expediente la NA de la materia de Optativa 1, se determinó: -----

CONSIDERANDOS: Que con fecha 15 de enero de 2014, fue solicitada la eliminación de la N.A en la materia de Optativa 1, argumenta la parte peticionaria que la dio de alta de manera errónea ya que no cursó la materia. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 35 del Reglamento de Estudiantes y 278 fracción II del Estatuto Orgánico ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan: -----

ARTÍCULO 35.- *El alumno podrá escoger las asignaturas que desea cursar de las que tiene derecho, pero no podrá rebasar el máximo previsto en el programa respectivo, a menos de que el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente lo autorice, previa recomendación de su tutor.* -----

ARTICULO 278. *Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:* -----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas. -----

De los preceptos en cita se desprende que los alumnos al momento de formar parte de la Universidad adquieren derechos y obligaciones, los cuales pueden hacer valer y deben cumplir, correlativamente; como lo es el ejercer su derecho de selección de asignaturas dado que los planes de estudio son flexibles y la modalidad de acreditación de las materias es equivalentes a créditos, por lo que es vital que el alumno elija las materias que pretende cursar en el semestre, la peticionaria manifestó en dicho procedimiento el cursar la materia Optativa 1 tal y como lo expresa su boleta de movimiento de materias, por lo que en razón de ello y dado que no existe dentro de su expediente académico manifestación alguna de baja de asignatura dentro de los plazos fijados, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante, máxime cuando en la modalidad educativa de la universidad los alumnos son coparticipes en su formación académica para ser de ellos unos profesionistas responsables, y su solicitud es presentada con mucha extemporaneidad. -----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Andrea Celeste Rodríguez Macías**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución. -----

- - - El resto de las peticiones turnadas, que obran en los archivos de esta dependencia, fueron resueltos y ejecutados favorablemente, por las instancias correspondientes.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la creación del programa de Ingeniería Industrial y de Manufactura, que presenta la Facultad de Ingeniería. Por petición del Director de la Facultad de Ingeniería, el Dr. Aurelio Domínguez González, hará la presentación el Mtro. Erick Leonardo Huerta Manzanilla, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice al Mtro. Huerta Manzanilla hacer uso de la voz".-----

- - - Autorización que es concedida.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "Adelante Maestro tiene el uso de la voz".-----

- - - Acto seguido toma la palabra el Mtro. Erick Leonardo Huerta Manzanilla quien expone: "Gracias, con el permiso de ustedes y a nombre los colegas que se integraron a la Comisión Especial para el desarrollo de esta propuesta, me voy a permitir describir las características de

este programa nuevo que se denomina Ingeniería Industrial y de Manufactura. Primeramente estamos proponiendo que el objetivo de esta carrera es el formar profesionales con un perfil que atiende la problemática relacionada con sistemas socio tecnológicos como lo pueden ver en la descripción que aparece en la pantalla, es importante señalar que la Ingeniería Industrial a diferencia de otras especialidades de Ingeniería que atienden sistemas físicos principalmente, esta especialidad se enfrenta con la problemática que representan los sistemas de manufactura de producción en donde el factor humano es muy relevante y lo que, parte de la pertinencia de la propuesta se justifica en el hecho de que se está incorporando en la retícula que van a ver, una proporción muy importante de contenidos de la parte tecnológica de estos sistemas que se refiere a los medios de manufactura. Ahora bien uno preguntaría ¿Por qué este enfoque a manufactura?, de acuerdo a datos de 2012 de INEGI pudimos comprobar que el sector sólo de manufactura que es uno de los sub sectores del sector secundario de la economía creció a razón de 5 veces más la economía del país como están los datos ahí presentados, esto lo que significa es que es un sector en crecimiento franco mientras que otros sectores se han mantenido o han decrecido y en particular en la zona donde nos encontramos que es el bajío de la República Mexicana este crecimiento incluso fue de siete veces más rápido que el resto de los otros sectores económicos del país. Ahora bien, ¿cómo está el panorama de los egresados de las carreras de ingeniería?, seguramente muchos de los Consejeros conocen esta información, pero en 2012, que son los datos con los que se hizo el análisis, egresaron más de 84 mil ingenieros en el país, llama la atención porque hay otras economías que son más del triple de la nuestra como la de Estados Unidos que en el mismo período graduaron 88 mil ingenieros, una pregunta pertinente que desde luego no se va a desarrollar en este momento es ¿Por qué entonces la productividad del país, de nuestro país no es al menos similar que esas otras economías? Si estamos teniendo casi la misma cantidad de ingenieros egresados de nuestras instituciones, desde luego esto merece una investigación seria y formal pero todo apunta a que tiene que ver con la calidad de los programas educativos y preguntarnos qué competencias profesionales desarrollamos durante nuestra formación los ingenieros en el país. Si ven (*se detalla diapositiva en pantalla*), en la columna de egresados en el renglón inferior, de Ingeniería Industrial egresaron 16 mil y los datos que estudiamos indican que si bien está saturada la carrera de Ingeniería Industrial, la mayoría de los ingenieros egresados de esta especialidad tienen posibilidades de insertarse en sectores que corresponden a su carrera profesional y abajo, en el último renglón tenemos el dato de cuantos ingenieros de manufactura egresaron en el 2012 en el país y vemos que 320 definitivamente no cubre la demanda del sector de manufactura que es además el de mayor crecimiento de la economía del país, por lo tanto esto indica claramente la pertinencia y la importancia que tiene para nuestra Universidad el insertarnos con una carrera totalmente dedicada a la formación de este perfil profesional. Aquí vale la pena indicar que para la Facultad de Ingeniería no es nuevo este trabajo, porque la carrera de Ingeniero en Automatización por tiempo ha tenido la especialidad o la línea terminal de Sistemas Industriales pero ahora estas 10 materias que teníamos para darles un perfil adicional a nuestros Ingenieros en Automatización se amplía a una carrera profesional completa. ¿Cómo es esta configuración de egresados y demanda en nuestro Estado?, aquí está todavía más crítica la situación, en 2012 egresaron un poco más de 2500 ingenieros de los cuales solamente 360 eran ingenieros industriales, por lo tanto en nuestro Estado en particular si tenemos una oferta de personal capacitado en el área menor que la demanda y en ingeniería de manufactura es crítico porque solamente egresaron 45 ingenieros siendo que con un cálculo muy conservador se requieren mucho más de esa cantidad en los datos que tenemos ahí concluimos que al menos 200 ingenieros de manufactura al año debiéramos de estar preparando para atender la necesidad de nuestro Estado. Ahora bien, ¿Quiénes están educando en este momento a los ingenieros de manufactura en el país?, fíjense que es interesante darnos cuenta que el Gobierno Federal pareciera estar consciente de esta necesidad del sector de manufactura y se ha dado a la creación de un sistema universitario independiente a las Universidades Autónomas e inclusive a los Institutos Tecnológicos Regionales que dependen también del Gobierno a través la Secretaría de Educación Pública que se llaman Universidades Politécnicas y ahí estas universidades son, no son Autónomas, los rectores son definidos por la autoridad y los presupuestos son asignados directamente por el Gobierno central y son estas universidades principalmente las que están atendiendo esta demanda, vemos ahí en la gráfica que de 26 instituciones que ofrecen carreras de Ingeniería en Manufactura, 16 de estas Universidades corresponden a este sistema de Universidades Politécnicas y son 3 de estas las Universidades que graduaron a los 45 Ingenieros de Manufactura en el Estado. Ahora bien, si en este momento estamos ya con un conocimiento de que es necesario intervenir o participar en ese sector, ¿cómo es la propuesta que tenemos?, (*se detalla en pantalla la diapositiva*), en la figura vemos el área sombreada en amarillo, corresponde a los requisitos mínimos de CACEI para programas de Ingeniería Industrial y el área verde corresponde a los créditos académicos que cubre la propuesta que estamos presentando desde luego tenemos un amplio margen de diferencia en lo que corresponde a otros cursos, porque se ha decidido en la Facultad como una parte muy importante permitir al estudiante que se forme en Lenguas Adicionales al Español y las otras horas adicionales en la parte donde dice IA que son, Ingeniería Aplicada corresponde a los contenidos de Ingeniería de Manufactura. La parte básica será un tronco común con las otras ingenierías porque una parte de la estrategia es aprovechar la infraestructura de la propia Facultad en materia de Cuerpos Académicos Consolidados, entonces las Ciencias Básicas tomaremos las mismas bases. En la parte del perfil estamos pensando que el Ingeniero Industrial y de Manufactura tiene que ser

una persona plenamente productiva, pero también humana entonces tenemos un marco de referencia en el desarrollo de actitudes como la solidaridad, bien común y desarrollo sustentable en el cuidado de ambiente y para eso tenemos una línea que tiene el concepto de desarrollar una competencia profesional en la parte de Ciencias Sociales y Humanidades, luego en la parte total de carrera tenemos competencias núcleo que es la parte de manufactura con 12 materias especialidades donde pensamos dar la formación específica de procesos de manufactura a los ingenieros industriales y de manufactura, es muy importante hacer notar que las carreras de Ingeniería Industrial normalmente tienen entre 3 y 5 materias de este tema pero nuestra propuesta tiene 12 porque queremos darle todo el perfil de la parte tecnológica de los sistemas de producción a los egresados de esta especial. Otra competencia núcleo y aquí viene aparejada la parte de Ingeniería Industrial estará apoyada también por 12 materias incluidas 2 de Tópicos Selectos de Ingeniería donde incluimos todos los aspectos de desarrollo de la Cadena de Suministros, Diseño de Instalaciones, Ergonomía y una materia particularmente interesante para los ingenieros es Finanzas donde esperamos darles la noción de las tres decisiones financieras importantes de un negocio, de una empresa que son el Apalancamiento, Pago de Dividendos y las opciones de Inversión, hay una competencia metodológica de soporte que es la Ingeniería de Calidad donde estaremos aportándoles a ellos todo el marco de referencia para usar Métodos Estadísticos para la solución de problemas, Sistemas de Gestión, Optimización a través de Investigación de Operaciones para complementar su formación. Finalmente hay bloque de competencias participativas porque como les comentaba en un principio, la Ingeniería Industrial tiene como eje el factor humano, la participación de los agentes de la producción y en este caso una distinción del programa también es de que las horas que están incorporadas en el plan, mil horas son horas proyectuales, es decir donde los estudiantes van a desarrollar proyectos específicos, dado que los sistemas socio tecnológicos a diferencia de los físicos es difícil implementarlos en un medio de laboratorio o a nivel académico, lo que estamos pensando y por eso viene ahí una figura que dice Valeo Sylvania, los estamos pensando articular a través de convenios, actualmente ya estamos operando la Maestría en Ingeniería de Calidad y Productividad, la cual es un posgrado con la industria, a través de ese programa estamos estableciendo convenios de colaboración con diferentes empresas, entre ellas Valeo Sylvania, MABE, CALTEX y algunas otras más y pensamos incorporar, seguir creciendo esta estrategia de tal manera que para cuando los muchachos ya estén en sus materias proyectuales tengamos espacios para trabajar de manera práctica y concreta estos proyectos. Este es el mapa curricular general, (se detalla en pantalla la diapositiva) que ya lo describimos, en sus detalles importantes son 10 semestres y la infraestructura ya comentaba que la idea de nuestra dirección es aprovechar los recursos que ya se tienen en la Facultad, recientemente se adquirió una máquina de inyección de plásticos, estamos preparando un proyecto para obtener fondos para tener un horno para fundición, en fin, la idea es que tengan todos los espacios los jóvenes para sus prácticas de procesos de manufactura. El núcleo académico, también compartiremos el recurso que ya existe en la Facultad, el punto adicional a mencionar aquí es de que actualmente más del 25% de nuestros profesores tienen experiencia industrial práctica lo cual es sumamente importante para el desarrollo y la implementación correcta de este nuevo programa. Muchas gracias y estoy a sus órdenes en caso de que tengan preguntas”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?. Agradecemos la exposición del Mtro. Huerta Manzanilla. En virtud de que no existe ninguna intervención al respecto solicito la aprobación de la creación del programa de Ingeniería Industrial y de Manufactura que presenta la Facultad de Ingeniería, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 44 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informó a esta asamblea que ha sido aprobada por unanimidad con 44 votos, la petición aquí planteada”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la reestructuración del programa de Ingeniería Químico Ambiental, que presenta la Facultad de Química. Por petición del Director de la Facultad de Química, el MSP Sergio Pacheco Hernández, la Dra. Silvia Amaya Llano hará la presentación, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice a la Dra. Amaya hacer uso de la voz”.

- - - Autorización que es concedida.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Adelante Doctora tiene el uso de la voz”.

- - - Acto seguido toma la palabra la Dra. Silva Amaya Llano quien expone: “Muchas gracias, muy buenos días, voy a permitirme iniciar con una pequeña introducción que pretende justificar el por qué la necesidad de esta reestructuración de 5 de nuestras licenciaturas de la Facultad de Química y posteriormente de la justificación voy a ir desglosando de manera puntual las modificaciones que se han propuesto para cada uno de los programas, entonces voy a

detenerme para que el pleno de la sesión haga su deliberación y continuare con el siguiente programa. Inicio agradeciendo el apoyo de las autoridades en este trabajo de modificación curricular puesta tanto a nivel Institucional como a nivel de la Facultad de Química es un trabajo que ha involucrado a todos los miembros de la comunidad a través del trabajo de los coordinadores de los diferentes programas, de los presidentes de nuestras academias y de la coordinadora de acreditación de los programas de licenciatura ante COPAES, gracias a todos por el trabajo que hemos hecho en conjunto. A manera de introducción comento que la última modificación curricular de nuestras licenciaturas en química de la Facultad se realizó en el año 2005, para el año 2013 todos estos programas de química están acreditados, el programa de Químico Farmacéutico Biólogo obtuvo su acreditación en el 2008 por el Consejero Mexicano para la Acreditación de la Educación Farmacéutica (COMAEF), la carrera de Ingeniero Químico en Materiales, obtuvo su acreditación en el 2009 por el Consejo Nacional de la Enseñanza y del Ejercicio Profesional de las Ciencias Químicas, lo mismo que la carrera de Ingeniero Químico en Alimentos y el programa de Químico Agrícola en diferentes períodos, la carrera de Ingeniero Químico Ambiental fue acreditada en el 2010 por el Comité Mexicano de la Acreditación de la Educación Agronómica (COMEAA). La mayor parte de las recomendaciones de estos organismos acreditadores se conjuntan en la necesidad de una reestructuración, eso por una parte y por otra parte el compromiso institucional que se fundamenta en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y para cumplir con requisitos que la SEP a través de PIFI ha marcado de actualizar los programas educativos al menos cada 5 años pues nos llevó a proponer esta modificación, igualmente queremos apegarnos al modelo educativo de la Universidad Autónoma de Querétaro, un modelo humanista, integral, de calidad y de excelencia centrado en el aprendizaje que tenga esta flexibilidad y un enfoque inter y multi disciplinario basado en la importancia de fomentar los valores éticos y de responsabilidad social, como comentamos este proceso de enseñanza aprendizaje humanista se basa en, centrado en el alumno, constructivista cuyo objetivo es el desarrollo integral del alumno y la construcción del conocimiento basado en competencias. La visión que la Dirección de la Facultad de Química se ha propuesto para el año 2015 es vernos como una Facultad que cuenta con una planeación estrategia que sustenta Programas Educativos de Licenciatura y Posgrado, reconocidos por su calidad y que promueve su internacionalización, mantiene la consolidación de sus cuerpos académicos, queremos que para el 2015 la mayoría de sus Profesores de Tiempo Completo cuenten con la más alta habilitación disciplinar y con reconocimiento del perfil deseable del Programa de Mejoramiento al Profesorado (PROMEP) y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Para el 2018 pretendemos que la innovación educativa de calidad se realice a través de estrategias didácticas y tecnologías de información y comunicación, sea parte integral del proceso de enseñanza de los programas educativos y que nuestros cursos se presenten con enfoques para lograr que los egresados adquieran las competencias adecuadas en su línea de formación. Para el 2018 todos nuestros estudiantes van a estar tutorados y los programas educativos van a mostrar una tasa de egreso y titulación por cohorte generacional mayor al 50%, tener un sistema de seguimiento de egresados que nos provea de información para fines estadísticos y que nos permita el fortalecimiento profesional. Basados en un estudio, de un análisis que se realizó a empleadores del mercado laboral durante el 2013, asimismo se hizo un seguimiento a egresados, alumnos y profesores de nuestros programas, este análisis nos expuso algunos puntos importantes que motivaron la propuesta que presentamos el día de hoy y tratados de ajustar nuestros programas educativos para cumplir con las expectativas de estos actores. Por otra parte se realizó un análisis de los planes de estudio de 27 escuelas y Facultades de Química que impartían programas que tuvieran relación, universidades tanto públicas como privadas, asimismo Institutos Tecnológicos y de ahí los puntos que queremos resaltar el día de hoy es que el 50% de los planes de estudios analizados contempla en su estructura estrategias como el aprendizaje basado en competencias, por eso la propuesta la hemos manejado en este sentido, cerca del 90% de estos programas ofrece un diseño curricular flexible, 80% consideran un segundo idioma dentro de su plan y 90% considera en su currículo el Servicio Social y las Prácticas o Estancias Profesionales, de tal manera que hemos definido un Perfil de Egreso que es para todos nuestros programas que es: El egresado de los programas educativos de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro, es un profesional formado para que sus conocimientos, habilidades y actitudes los oriente en beneficio de la sociedad, siendo crítico, ordenado, analítico, objetivo y proactivo, es líder y trabaja en equipo, su actuar es fortalecido por su creatividad, actitudes éticas y gran sentido de responsabilidad social. Queremos fomentar en todos nuestros egresados valores que hemos resumido en estos puntos, que se ejerza la profesión responsablemente, atendiendo los principios y valores éticos que obligan a la probidad y honestidad, respetar los derechos que implica la dignidad de la condición humana y mostrar espíritu de servicio para la sociedad. De tal forma que hemos, digamos que dividido el plan en materias o asignaturas que se alinean a un llamado Eje Institucional que incluyen Actividades Culturales y Deportivas que marcamos aquí como ACUDE y como mencionaba hace un momento, considerar al estudio de la Lengua Extranjera, en nuestro caso particular el Inglés como parte de la curricula, entonces se han propuesto el que se consideren 4 Actividades Culturales y Deportivas dentro de todos nuestros programas de Química y 8 cursos de Inglés. Por otra parte hemos definido al Eje Humanístico que comprende materias en este rubro, entre las que resalto esta de nueva creación que es la de Salud, Valores y Sustentabilidad en donde pretendemos que se aborden temas tan importantes precisamente como el de cuidado a la salud, la equidad de género, cuidado y protección al medio ambiente, valores y la sustentabilidad. Asimismo queremos fortalecer a

nuestros egresados con materias como Administración Empresarial, Gestión de Calidad, Liderazgo y Capital Humano y contar con la herramienta de Tutoría de Titulación para aumentar nuestro porcentaje de eficiencia en este rubro. Por otra parte tenemos también un Eje de Conocimientos Básicos y Metodológicos que nos han dado la fortaleza como Facultad, aquí estamos marcando las materias que comprende este eje, dentro de las cuales incluyen asignaturas de Química a diferentes niveles y con diferentes profundidades, incluyen laboratorios, materias del área Físico Química así como de la Física. Por otra parte las características de los programas educativos y algunos de los cambios substanciales en esta propuesta es, que para todos estos programas la duración del ciclo va hacer en 10 semestres, en el primer caso el programa de Ingeniero Químico Ambiental permanece con el mismo nombre, se otorga el título como Ingeniero Químico Ambiental a nivel Licenciatura con 413 créditos totales y 295 horas y según el PROMEP es un tipo de programa intermedio. Para la carrera de Ingeniero Químico en Alimentos permanece igual, el mismo título, la duración del ciclo también se modifica a 10 semestres, el nivel es de Licenciatura con 422 créditos totales y 305 horas igualmente clasificado según PROMEP como nivel intermedio. Para nuestro programa de Ingeniero Químico en Materiales, el título es Ingeniero Químico en Materiales, también se amplía a 10 semestres, el nivel Licenciatura, 394 créditos, 285 horas y según PROMEP clasificado como intermedio. El programa de Químico Farmacéutico Biólogo permanece con el mismo título, se amplía la duración a 10 semestres, lo mismo que los otros programas a nivel Licenciatura, créditos 426 y 310 horas y también clasificado intermedio. Finalmente estamos solicitando un cambio de título para, actualmente el programa de Químico Agrícola que cambiaría hacer Ingeniero Agroquímico otorgando este título, con una duración similar al resto de los programas que presentamos hoy, de 10 semestres a nivel Licenciatura con 402 créditos y 292 horas y una clasificación según PROMEP de intermedia. En general, las ventajas que ofrecen todos estos programas que estoy presentando pues es ese componente de flexibilidad, que no teníamos en nuestra versión 2005, la posibilidad de incrementar nuestros indicadores al egresar en 10 semestres, o sea subimos nuestra eficiencia terminal, incluir dentro de la curricula el Inglés, fortalecer las áreas humanística y social, incorporación de asignaturas de actualidad que fueron sugeridas a través de los análisis que se realizaron como decíamos con diferentes actores y entornos, dar la oportunidad de cursar materias complementarias que esto era, es un concepto nuevo que no se venía manejando en nuestros programas anteriores, en el caso particular de la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, atender o dar atención al área de farmacia existencial en lo que se refiere a considerar modelo farmacéutico y lo que propone la Secretaría de Salud, para el caso de este cambio de carrera o el nombre, Ingeniero Agroquímico actualmente el Químico Agrícola, esto nos da la oportunidad de dar un mayor reconocimiento al campo de trabajo y en general fortalecer toda nuestra área de Ingeniería Química para los programas precisamente con ese título Ingeniero Químico. Voy a comenzar con la propuesta de Ingeniero Químico Ambiental, el objetivo de este plan de estudios es formar personas profesionales en la ingeniería química ambiental, eficientes y competitivos mediante un sistema de calidad basado en valores éticos, conocimientos científicos y tecnológicos, con capacidad para tomar decisiones y resolver problemas de manera eficaz, desarrollando en ellos una cultura de protección ambiental en beneficio de la sociedad. Como comentamos hace un momento tenemos las materias (*se muestra diapositiva en pantalla*) marcadas en amarillo que son las del eje básico que nosotros consideramos, las que se ven más claras en verde como la del primer semestre, Salud, Valores y Sustentabilidad que incluyen el eje humanístico que comentamos, en rosa estamos marcando las materias básicas de área para ese programa, en color verde las materias terminales, aquí lo que puede resaltar es que todos nuestros programas van a tener digamos un tronco común, el primero y el segundo semestre y a partir del tercer semestre ya se comienza a diferencias en los diferentes planes y programas como vemos aquí integradas las Actividades Culturales y Deportivas que son 4 y los 8 niveles de Inglés. En el décimo semestre para este programa estamos incluyendo Prácticas Profesionales, Tutoría de Titulación, Auditoría y Sistemas Ambientales, dando la posibilidad que un estudiante en el caso de Servicio Social pudiera tener el espacio en el noveno semestre. Eso es lo que correspondería a lo que es Ingeniero Químico Ambiental, doy un período de tiempo para que ustedes tomen la resolución”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?. Agradecemos su exposición Doctora. En virtud de que no existe ninguna intervención al respecto solicito la aprobación de la reestructuración del programa en Ingeniero Químico Ambiental que presenta la Facultad de Química, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 43 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informó que esta asamblea ha aprobado la petición con 43 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 3. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la reestructuración del

programa en Ingeniería Químico en Alimentos, que presenta la Facultad de Química. Por petición del Director de la Facultad de Química, el MSP Sergio Pacheco Hernández, hará la presentación la Dra. Silvia Amaya Llano quien ya cuenta con la autorización para hacer uso de la voz. Adelante Doctora”.

- - - Acto seguido continua la Dra. Silva Amaya Llano quien expone: “Continuando con el programa de Ingeniero Químico en Alimentos me permito describir el objetivo para esta carrera que es formar personas profesiones en la ingeniería química en alimentos, que sean innovadores, eficientes y competitivos mediante un sistema de calidad basado en valores éticos, conocimientos científicos y tecnológicos, con capacidad para tomar decisiones y resolver problemas de manera eficaz, aplicando sus conocimientos en los procesos de transformación de la industria de alimentos y en proyectos de investigación. Nuevamente presento aquí el mapa curricular (*se detalla en pantalla la diapositiva*), como comente en el programa anterior a partir del tercer semestre se toman materias básicas de área que en este mapa están marcadas de color rosa, las materias terminales marcadas en color ver, hay materias optativas que están marcadas en color naranja, el listado de las materias optativas aparece en el parte inferior de este mapa que presentó, nuevamente se incluye las Actividades Culturales, Deportivas, el eje humanístico y el Inglés. En el caso del programa en Ingeniero Químico en Alimentos el décimo semestre se plantea para llevar la tutoría de titulación y las Prácticas Profesionales, igualmente el Servicio Social se da un espacio de tiempo para que pueda ser liberado durante el noveno semestre. Esa es la propuesta del plan de Ingeniero Químico en Alimentos”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?. Le agradecemos nuevamente Doctora. En virtud de que no existe ninguna intervención al respecto solicito la aprobación de la reestructuración del programa en Ingeniero Químico en Alimentos que presenta la Facultad de Química, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 42 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Le informo que esta asamblea que por unanimidad ha sido aprobado con 42 votos la petición aquí propuesta”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 4. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la reestructuración del programa en Ingeniería Químico en Materiales, que presenta la Facultad de Química. Por petición del Director de la Facultad de Química, el MSP Sergio Pacheco Hernández, hará la presentación la Dra. Silvia Amaya Llano quien ya cuenta con la autorización para hacer uso de la voz. Adelante Doctora”.

- - - Acto seguido la Dra. Silva Amaya Llano expresa: “Continuo con Ingeniero Químico en Materiales, igualmente me permito leer el objetivo para esta carrera que es formar personas profesionales en la ingeniería química de materiales, eficientes y competitivos mediante un sistema de calidad basado en valores éticos, conocimientos científicos y tecnológicos, con capacidad para tomar decisiones y resolver problemas de manera eficaz, desarrollando en ellos una cultura de aprovechamiento de los materiales en beneficio de la sociedad. Igualmente me permito presentar el mapa curricular (*se detalla diapositiva en pantalla*) como comentamos en los programas anteriores tenemos ese eje de conocimiento básicos, de ese eje se han seleccionado algunas de las materias, algunas otras se consideran como complementarias, esto quiere decir que el estudiante puede cursarlas, forman parte de su certificado pero no suman al total, a la sumatoria total de los créditos, igualmente se fortalece la inclusión de materias en el eje humanístico, Actividades Culturales y Deportivas, el Inglés como lengua extranjera. Nuevamente, a partir de, en este caso en particular las básicas de área comienzan en el segundo semestre, tenemos materias terminales a partir de cuarto semestre, la parte de humanísticas que se aborda en el primer semestre con la materia de Salud, Valores y Sustentabilidad y de sexto semestre en adelante se cubren también este perfil, hay materias Optativas que le permite flexibilidad al programa y están listadas en el lado derechos las materias optativas que se registraron para esta propuesta”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguna pregunta, reflexión o comentario?. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la reestructuración del programa en Ingeniero Químico en Materiales que presenta la Facultad de Química, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 42 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informo a asamblea que por unanimidad de votos ha sido aprobada la petición”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 5. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la reestructuración del programa en Químico Farmacéutico Biólogo, que presenta la Facultad de Química. Por petición del Director de la Facultad de Química, el MSP Sergio Pacheco Hernández, hará la presentación también la Dra. Silvia Amaya Llano quien ya cuenta con la autorización para hacer uso de la voz. Adelante Doctora”.

- - - Enseguida la Dra. Silva Amaya Llano expresa: “Continuo con el programa de Químico Farmacéutico Biólogo, el objetivo si se fijan en esencia es similar a los que he presentado anteriormente, en este caso en particular se da un énfasis en la resolución de problemas involucrado en la producción de bienes y servicios para la salud. El mapa curricular de la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo igualmente incluye nuestro eje de conocimientos básicos, el eje de materias humanísticas, Actividades Culturales y Deportivas, la lengua extranjera, básicas de área que comienzan a partir del tercer semestre, materias terminales, asimismo incluye materias Optativas que esa es una ventaja como comentaba al inicio de estos planes que ofrecen esta flexibilidad, también hay una lista bastante extensa de materias optativas que la academia de la carrera de Químico Farmacéutico Biólogo ha propuesto para esta modificación, igualmente en este caso en particular 10 semestres, el Servicio Social se considera o se da tiempo en el noveno semestre, en el décimo se lleva la materia de Emprendimiento Investigación y Desarrollo, dos Optativas y las Prácticas Profesionales. Eso es en general la propuesta de este mapa curricular para Químico Farmacéutico Biólogo.”

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la reestructuración del programa en Químico Farmacéutico Biólogo que presenta la Facultad de Química, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 42 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informó a asamblea ha sido aprobado por unanimidad de votos la petición aquí establecida”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 6. El documento presentado forma parte del minutario de esta sesión.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la reestructuración y cambio de nomenclatura del programa en Químico Agrícola el cual cambia a Ingeniero Agroquímico, que presenta la Facultad de Química. Por petición del Director de la Facultad de Química, el MSP Sergio Pacheco Hernández, también hará la presentación la Dra. Silvia Amaya Llano quien ya cuenta con uso de la voz. Adelante Doctora”.

- - - Enseguida la Dra. Silva Amaya Llano: “Muchas gracias, en este caso como comentamos se está solicitando un cambio en el nombre, el programa se pretende se llame Ingeniero Agroquímico, este cambio de nombre fue a propuesta de una evaluación que se hizo tanto a egresados como a empleadores y bueno de los datos que puedo resaltar de ese estudio es que el 21% de nuestros egresados trabajan en sector agroindustrial, el 7% trabaja en el sector agropecuario, ganadería, alimentos, gobierno, centro de investigación, aeronáutica, servicios a la industria y transferencia de tecnología entre otras, el 35% de nuestros egresados trabajan en parejas agropecuarias y 40% de los empleadores refirieron que prefieren ingenieros agrónomos más que químicos agrícolas que es el título actual de nuestro egresados. Por otra parte se hizo un estudio de las instituciones de educación superior que imparten carreras similares en el área de agrícola y se hizo una evaluación de las coincidencias que existen en su curricula respecto a la de Químico Agrícola y se encontró por ejemplo que la carrera de Ingeniero Agrícola que ofrece la FES Cuautitlán de la UNAM, tiene un 55% de similitud en sus asignaturas que la del programa que proponemos, de Químico Agrícola inicialmente y hoy solicitando el cambio a Ingeniero Agroquímico, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey campus Querétaro ofrece la carrera de Ingeniero Agrónomo y el 55% de sus asignaturas son similares a esta propuesta de Ingeniero Agroquímico, hay un Ingeniero Agroquímico que se oferta en la Universidad Juárez del Estado de Durango con un 51% de similitud en las asignaturas de su mapa, en la Universidad de Guanajuato se oferta la carrera de Ingeniero Agrónomo, asimismo en el Instituto Tecnológico Agropecuario de Aguascalientes, en el primer caso con el 45% de asignaturas similares en este último caso con el 33% de asignaturas similares, esto, por otra parte fortalece la necesidad de adecuar este cambio de título para Ingeniero Agroquímico, igualmente el objetivo para este programa como mencionamos en los anteriores, es formar personas profesiones en la ingeniería agroquímica, en este caso en la ingeniería agroquímica, que sean eficientes y competitivos mediante un sistema de calidad basado en valores éticos, conocimientos científicos y tecnológicos con capacidad para tomar decisiones y resolver problemas involucrados en la producción de bienes y servicios para el sector agrícola, aquí estar presentando el mapa curricular (se detalla en pantalla la diapositiva) nuevamente se fortalece por este eje de conocimientos básicos, el eje humanístico, las Actividades Culturales y Deportivas, aquí la forma en que la hemos presentado para todos nuestros programas es que el estudiante tiene la posibilidad de cubrir la primera Actividad Cultural y Deportiva durante el

primero o el segundo semestre, la segunda durante el tercero y el cuarto de tal forma que damos un año de tiempo para que de acuerdo al plan de estudiante pueda liberarse o cubrirse este requisito, igualmente son 8 niveles de Inglés, las materias básicas de área se ofertan a partir del tercer semestre, tiene igualmente materias terminales, nuevamente, estas materias han sido resultado del análisis que se hizo tanto a empleadores como a egresados profesores y en cumplimiento de las recomendaciones de nuestros organismos acreditadores, también aquí estamos incluyendo materias Optativas que pueden ofertarse a partir del cuarto semestre y hay también un listado de materias que pueden considerarse dentro de estas Optativas, remarco, la posibilidad de que un estudiante que así lo desee puede llevar materias complementarias, cualesquiera de las que se oferten en la institución que no van a sumar al crédito o al número de créditos de su programa pero que van aparecer en su certificado. Esa es, digamos la propuesta para este cambio de nombre el programa de Ingeniero Agroquímico”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, comentario?. Le agradecemos Doctora su participación en este Consejo”.

- - - Interviene el Dr. Aurelio Domínguez González, Director de la Facultad de Ingeniería quien expresa: “Nada más me queda una duda, ahorita con el cambio de nombre ¿ante qué organismo se van acreditar?”.

- - - Enseguida responde la Dra. Silvia Amaya Llano: “La ocasión anterior el programa de Químico Agrícola, busco la acreditación del CONAEC, hoy por hoy tenemos que resolver si vamos a continuar por este organismo acreditador porque el énfasis de esta modificación o de esta propuesta no es porque se le haya dado una mayor fortaleza a las Ingenierías como tal, como ocurre por ejemplo con nuestras carreras de Materias, Alimentos o Ambiental, aquí es más digamos que reconocer la fortaleza que tiene en la parte agronómica, si es un Ingeniero Agroquímico pero no porque se esté insertando dentro del mapa curricular una profundidad en materias de ingeniería sino porque cubre estos aspectos como comentábamos de esta ingeniería más bien en el ramo agronómico, entonces será cuestión de discutir al interior, pero yo creo que continuaría con CONAEC”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguien más que desee participar?. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la reestructuración y cambio de nomenclatura del programa en Químico Agrícola, el cual cambia a Ingeniero Agroquímico que presenta la Facultad de Química, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 44 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informó a asamblea que la petición ha sido aprobada por unanimidad de votos”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 7. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la creación del programa de Maestría en Ética Aplicada y Bioética, que presenta la Facultad de Derecho. Por petición de la Directora de la Facultad de Derecho, hará la presentación el Mtro. Raúl Ruiz Canizales, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice al Mtro. Ruiz Canizales hacer uso de la voz”.

- - - Autorización que es concedida.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Adelante Maestró tiene el uso de la voz”.

- - - Acto seguido toma la palabra el Mtro. Raúl Ruiz Canizales quien expone: “Muchas gracias, con la venia de este Consejo Universitario, agradezco la oportunidad que nos dan de presentar un proyecto ambicioso, un proyecto que ya está respaldado por años de trabajo de un grupo interdisciplinario de docentes investigadores de la Universidad Autónoma de Querétaro. Este programa se está ofertando como precisamente una Maestría elaborado, diseñado con base a los lineamientos del CONACyT y sobre todo lo que me interesa recalcar es que al ser como su nombre lo marca una Maestría en Ética Aplicada y Bioética es un programa evidentemente laico, plural y libre de contenido que está dirigido precisamente a un perfil multidisciplinario como, Médicos, Abogados, Enfermeros, Psicólogos, etc., es un programa diseñado en modalidad presencial y además como lo marcamos aquí un programa inter y transdisciplinar institucional con tres ejes de formación que más adelante los voy a describir. Quiero hacer un preámbulo aquí antes continuar con la presentación, para base de todos los antecedentes que dan origen o que posibilitan por decirlo así, que posibilitan el diseño de un programa de esta naturaleza, el primer antecedente se da precisamente lo que se le conoce como el giro moral aplicado o el giro aplicado en las ciencias sociales, en la filosofía, un segundo antecedente viene siendo precisamente la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos que marca un giro radical en la cosmovisión que se abandera en nuestro Sistema Jurídico y por último el trabajo que ha venido realizando un grupo colegiado que nos denominábamos o nos denominamos el grupo colegiado de estudios de Ética Aplicada y Bioética sobre la Ciencia, Tecnología y Sociedad, es un grupo interdisciplinario e integrado como yo comentaba hace un momento por docentes investigadores de la Universidad Autónoma de Querétaro y que nos respaldan ya precisamente 6 años de trabajo, 6 años en la organización, implementación de

simposios, conferencias, congresos, materia de bioética y este grupo surge precisamente a raíz del contacto que tuvimos derivado de un diplomado producto de un consorcio internacional en Políticas Públicas para las Ciencias y el Desarrollo, consorcio que se desarrolla entre Estados Unidos y Canadá y México, ahí fue que nos conocimos, ahí decidimos integrar un grupo interdisciplinario. Quienes estuvimos involucrados en la elaboración y el diseño de este programa, hemos estado muy atentos en ese sentido de concatenar los objetivos de este programa con los objetivos precisamente también del Plan Institucional de Desarrollo, del Programa Sectorial de Educación y el Plan Nacional de Desarrollo que tiene que ver precisamente con esos objetivos, no todos sino los principales que marcamos aquí, que es: Elevar la calidad de la vida académica, ampliar las oportunidades educativas, ofrecer servicios educativos para personas con alto sentido de responsabilidad social, lo que se conoce como precisamente una formación crítica, ofrecer educación integral y consolidar y mejorar la vida académica. Los objetivos a grandes rasgos, los objetivos a groso modo podemos marcarlos como precisamente objetivos enfocados a buscar el equilibrio en el perfil curricular así como las herramientas conceptuales, metodológicas y prácticas, al ser un programa precisamente diseñado de naturaleza inter y transdisciplinaria precisamente está enfocado a todo aquel profesionalista interesado desde su propia disciplina en incorporarse, involucrarse con los temas, discusiones, estudio precisamente de los temas o de las temáticas de connotación bioética, es decir que todo aquel profesionalista que el interés asomarse a una mirada interdisciplinaria, es decir como por ejemplo el médico, el abogado, el filósofo, el ingeniero, puede de alguna manera enriquecer sus conocimientos propios que le aporte la disciplina de la que emerge e involucrarse en una disciplina que le va a permitir una visión multitransdisciplinaria en este sentido. El núcleo de profesores, como ustedes lo pueden observar aquí (*se detalla en pantalla la diapositiva*) está integrado por un núcleo académico en el cual el 91% de este núcleo académico cuenta con el grado de Doctor, 91% es perfil deseable y el 37% de ellos es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, también contamos con un núcleo de docentes del programa que está constituido por un 33% de ellos tiene el grado de Doctor, el 36% es Perfil deseable PROMEP y evidentemente como ustedes lo pueden apreciar es también de interdisciplinario. Está integrado por una plantilla de docentes que pertenecen al núcleo de profesores invitados, el 100% de ellos tienen el grado de Doctor, es decir, esta plantilla de docentes repito ubicados en lo que se le llama el núcleo de profesores invitados, todos ellos tienen el 100% del grado de Doctor, 56 son perfil deseable PROMEP y un 56% son miembros del Sistema Nacional de Investigadores lo que esto nos demuestra, con esto lo que queremos comunicar es que, rebasamos con mucho precisamente las exigencias del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del PNPC en cuanto al perfil de la plantilla de docentes. En cuanto a la estructura curricular está diseñada precisamente sobre tres ejes, un Eje Teórico, un Eje Interdisciplinar y un Eje Profesionalizante, el Eje Teórico precisamente y sobre todo constituido por 4 semestres. En el Eje Teórico podemos observar precisamente las materias con las que iniciarían los cursantes de un programa como el que estamos ofertando. En el segundo semestre, lo que quiero recalcar que en el segundo y tercer semestre están contempladas precisamente las disciplinas del Seminario Optativo que es aquí donde se abre el abanico de temáticas, temáticas, precisamente que el alumno escogerá por decirlo así y determinará con base en su propio perfil, es decir la disciplina la que viene. Los recursos materiales con los que cuenta la Facultad de Derecho permiten y nos posibilitan ofertar esta Maestría, este programa, es decir, no tenemos ningún obstáculo en cuanto a la infraestructura, tenemos las Aulas suficientes, la Biblioteca, el Auditorio, el Auditorio de Juicios Orales, sala de Computo, salas de juntas, es decir todo una parafernalia de tecnología que nos permitirá precisamente llevar a cabo simultáneamente videoconferencias, congresos, etc., todas aquellas actividades que enriquecerán y que serán parte precisamente de la formación curricular y extra curricular de los cursantes y precisamente una parte que quiero recalcar es que ya desde que trabajamos como precisamente grupo interdisciplinario hemos tenido mucho contacto, hemos trabajado siempre en coordinación con otras instituciones y efectivamente hemos trabajado con convenios precisamente con todas las instituciones que nos marcan aquí, que están aquí anunciadas (*se muestra listado en pantalla*). Es un programa con recursos que operará precisamente con profesores de Tiempo Completo, profesores de Tiempo Libre y profesores invitados que son los que marcábamos en un principio en la diapositiva del núcleo de profesores invitados y que comentábamos que todos ellos 100% constituyen grado de doctor y con un porcentaje muy elevado del Sistema Nacional de Investigadores. La modalidad del programa es presencial con asistencia escolarizada, un programa tendiente enfocado a ser registrado en el futuro inmediato al PNPC, con cobertura local y regional y por supuesto también internacional, contará con becarios de dedicación de tiempo completo, como se les comenta, dirección de tutorías, de trabajo, participación en foros de argumentación, lo que le llamamos también los simposios, congresos etc., posibilidades de estancias inter semestrales están contempladas en el documento también y con ingresos financieros de la UAQ por parte también del CONACyT. En esta gráfica lo que quiero resaltar nada más es precisamente que tomando en cuenta lo que nos solicita al PNPC, lo que ustedes pueden observar en la columna de color rojo es que precisamente en cuanto a las exigencias rebasamos, es decir cubrimos satisfactoriamente las exigencias del PNPC sobre todo por ejemplo en el núcleo, en la plantilla de docentes, un núcleo básico que está contemplado o que está integrado por 9 docentes con grado de Doctor, un doctorante y un núcleo de docente de tiempo parcial, es decir el 90% de los profesores obtuvieron, eso es lo que me interesa recalcar el 90% de los docentes que están contemplados y propuestos en la plantilla tienen u obtuvieron su grado en una Universidad en el extranjero que es finalmente un dato muy importante y así el

100% cuenta con publicaciones, todos, todos en el área de la bioética y desde su propia disciplina. Está estructurado en tres líneas generales de aplicación al conocimiento, la primera línea la hemos denominado Estudios de Ética Aplicada y Bioética que está compuesta, constituida por tres ejes temáticos, el primero le denominado: Historia, Naturaleza y Condición Humana, el segundo es Bioética y Medio Ambiente, y por último un eje temático de esta primera línea es Bioética Clínica e Investigación Biomédica. La segunda línea la hemos denominado Bioética de la Ciencias y la Tecnología que está constituida por estos dos ejes temáticos denominados: Tecnologías y Biotecnologías emergentes y su Experimentación e Impacto Social, Humano y no Humano y un segundo eje temático titulado, Agenda Político-científica de las Tecnologías Convergentes. Por último la tercera línea que le hemos llamado, Estado Constitucional de Derecho, Bioética y Derechos Humanos que se compone de estrés tres ejes temáticos; el primero es: Teoría del Derecho y de la Justicia, el segundo sería Derechos Humanos en el Marco del Estado Constitucional de Derecho y por último el eje temático llamado Diseño de Políticas Públicas relativas a la Agenda de Problemas Pendientes en el Marco Jurídico Nacional e Internacional. Eso es a groso modo el programa, agradezco la oportunidad que nos dan den presentarles una propuesta de esta naturaleza y este habiendo sido el lema que nos ha distinguido “No es lo mismo igualdad que justicia”. Muchísimas gracias al Consejo Universitario”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión o duda?. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación de la creación del programa de Maestría en Ética Aplicada y Bioética, que presenta la Facultad de Derecho, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 44 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informó a asamblea que la petición ha sido aprobada por unanimidad de votos”.

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 8. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la aprobación del cierre del programa de la Maestría en Historia, que presenta la Facultad de Filosofía. Por petición de la Directora de la Facultad de Filosofía, hará la justificación la coordinadora del programa en comento, la Dra. Cecilia Landa Fonseca, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se autorice a la Dra. Landa Fonseca hacer uso de la voz”.

- - - Autorización que es concedida.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Adelante Doctora”.

- - - Acto seguido hace uso de la voz la Dra. Cecilia Landa Fonseca quien expresa: “Gracias buenas tardes, voy hacer muy breve, voy a exponer las razones por las cuales hemos decidido cerrar el programa anterior de la Maestría en Historia. Este programa entro en vigor a partir de 1992, y el perfil de ingreso permitía la entrada de candidatos provenientes de diferentes disciplinas y con intereses académicos y laborales muy diversos, lo cual incidió fundamentalmente en la eficiencia terminal. Este programa fue evaluado 1999 por los CIEES y se señaló el bajo índice de titulación precisamente por la heterogénea formación de los integrantes alumnos de este programa. No existían tampoco tutores en las líneas específicas de investigación y la gran mayoría eran de extracción normalista. En el año 2004 la Facultad de Filosofía creo la Licenciatura en Historia, fue entonces cuando se cayó en la cuenta de la necesidad de crear un programa de Maestría que respondiera a las necesidades que se iban generando con los egresados de la Licenciatura, desde 2006 la propuesta de una nueva Maestría se fue construyendo y este programa educativo se incorporó como una propuesta al Programa de Fortalecimiento de la DES de Filosofía en el PIFE 2007 con miras a crear un programa que tuviera la posibilidad de ingresar al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), por tanto se decidió cerrar el programa anterior, el ingreso se suspendió en enero de 2008 y solamente se dio seguimiento a los alumnos inscritos y aquellos egresados que estaban en condiciones de titularse. En el año 2009 el programa de la Maestría en Estudios Históricos fue aprobado en Consejo Universitario y comenzó sus actividades en agosto, en el año siguiente fue incorporado a los programas de PNPC como de nueva creación. Este nuevo programa en julio de 2012 fue evaluado y obtuvo por 3 años el reconocimiento como Programa de Calidad. Aquí les presentamos una gráfica (*se muestra en pantalla la diapositiva*) de los alumnos que se inscribieron al programa anterior de la Maestría que fueron 164, de esos 164 solamente se titularon 29, entonces se decidió cerrar este programa porque el plan de estudios era obsoleto y los indicadores estaban cayendo de manera muy drástica, lo que no nos permitía a nosotros avanzar en la calificación de Programas de Posgrados de Calidad en la Facultad. El problema fundamental fue el índice negativo de titulación, que no se pudo subsanar de ninguna manera. De 2008 a la fecha que se anunció el cierre del programa se ha trabajado de manera intensiva para que aquellos alumnos egresados de ese programa se titulen y han recibido el apoyo de los profesores para que concluyan con éxito tu tesis, sin embargo no todos los estudiantes a los que se les avisó de esta posibilidad han accedido de manera satisfactoria para poder titularse. Se elaboró un calendario de cierre, el que ha sido compartido a los estudiantes y

nosotros tenemos como fecha límite el cierre definitivo del programa en junio del 2015 dando oportunidad a aquellos estudiantes que se registraron en abril de 2014 para concluir los trámites de titulación. Sería todo por mi parte”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?. En virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación del cierre del programa de Maestría en Historia, que presenta la Facultad de Filosofía, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 44 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Informó a esta asamblea que ha sido aprobada la petición por unanimidad de votos”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se somete a consideración la aprobación del cierre del programa de la Especialidad en Transporte y Distribución de Carga, que presenta la Facultad de Ingeniería. Se concede el uso de la voz al Director de la Facultad de Ingeniería para que se sirva exponer las causas de la petición en turno”.

- - - Enseguida hacer uso de la palabra el Dr. Aurelio Domínguez González, Director de la Facultad de Ingeniería quien expresa: “Gracias, de manera muy breve, de hecho es un programa que tiene muchos años inactivo, se creó en el 89, inicia en el 90 y desde entonces sólo ha habido dos alumnos inscritos, posteriormente se crea la Maestría en con la misma temática y desde entonces los alumnos han optado siempre por la Maestría, de hecho uno de los dos alumnos también optó por la Maestría y se tituló de la Maestría y el otro alumno simplemente dejó el programa y desde entonces, del 2005 no ha habido ningún ingreso a este programa, muchas gracias”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Alguna pregunta, reflexión, duda o comentario?. En virtud de que no existe ninguna intervención más, solicito la aprobación del cierre del programa de la Especialidad en Transporte y Distribución de Carga, que presenta la Facultad de Ingeniería, en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 44 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Le informo a esta asamblea que ha sido aprobada la petición por unanimidad de votos”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad, es la petición que hace esta Secretaría del Consejo Universitario, respecto a autorizar cómo recinto oficial de este Consejo para la celebración de la sesión extraordinaria, el Centro de Negocios del campus Juriquilla, la cual deberá celebrarse el día 13 de febrero del año en curso a las 12:00 horas y en donde de conformidad a la fracción VI del artículo 18 del citado reglamento jurídico deberá de rendir su Segundo Informe anual de actividades el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta ¿votos a favor? (realiza el conteo de 44 votos de Consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), ¿abstenciones? (ninguna abstención), y expresa: “Le informo señor presidente del Consejo, que ha sido aprobado por unanimidad como Recinto Oficial de este Consejo Universitario las instalaciones del Centro de Negocios del Campus Juriquilla, para celebrar la sesión extraordinaria en donde deberá presentar su informe anual de actividades”.

- - - Expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Gracias”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar por este Consejo, de conformidad con el artículo 115 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, es la aprobación de los Estados Financieros relativos a los meses de noviembre y diciembre del año 2013. El documento respectivo fue hecho llegar por la Secretaría de Finanzas de la Universidad con el desglose acordado, mismo que en copia electrónica fue enviada mediante correo electrónico previa a esta sesión, a efecto de que tengan conocimiento. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto a los Estados Financieros presentados por la Secretaría de Finanzas”.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, solicito la aprobación de los Estados Financieros relativos a los meses de noviembre y diciembre del año 2013. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez pregunta votos a favor? (realiza el conteo de 44 votos de consejeros presentes), ¿votos en contra? (ningún voto), abstenciones? ninguna abstención, y expresa: “Informo a este Consejo que han sido aprobados por unanimidad los Estados Financieros, con 44 votos de los meses de

noviembre y diciembre del año 2013, mismos que formaran parte de esta acta, tal cual como han sido dados a conocer.-----

- - - Los Estados Financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2013 aparecen al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 9.-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: “Como último asunto a tratar señalado en el Orden del Día, son los Asuntos Generales, esta Secretaría da cuenta que en próximas fechas convocara a la Comisión de Honor y Justicia para iniciar el procedimiento respecto a las peticiones que de la materia se han solicitado. Como segundo asunto es la invitación que nos hace la compañera de Ciencias Políticas y Sociales, María Yadira Sánchez Ledezma, a la 1^{er}. Feria de intercambio del libro, el documento por escrito ha sido dejado en el lugar que ustedes ocupan y le concedemos el uso de la voz a nuestra compañera para exponer pormenores”.-----

- - - A continuación hace uso de la voz la C. María Yadira Sánchez Ledezma, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales quien comenta: “Hola buenas tardes a todos, como se pudieron percatar les hicimos llegar esta invitación a cada uno de sus lugares y se les invita cordialmente a esta 1^{er}. Feria de Intercambio de Libros que se va a realizar en dos etapas, la primera etapa es la campaña de donación de libros y tiene lugar en la Dirección de la Facultad de Ciencias Políticas con la fecha del 19, 20 y 21 de febrero, esto con la finalidad pues de que ahí lleven todos sus libros y se le va a entregar un vale con el número de libros que va a tener derecho de recoger el día del evento, es decir un ejemplo: si no donaron ningún libro van a tener derecho a un libro nada más, si donaros 5 libros van a tener derecho al 100% de estos y si donas 10 libros van a tener derecho a un 80% y ahí se va a poner la lista, esto con la finalidad que valla quedando un acervo bibliográfico para donarlo a los diferentes campus, en este caso elegimos el campus Colón, Cadereyta y Amealco y ahí se van a donar los libros que nadie elija y ahí se van a donar incluso también va a ser tres instituciones de asistencia privada y beneficencia y que son. Fundación Josefa Vergara y Hernández I.A.P., Santa María del Mexicano A.C. y el Instituto de Educación Integral Juan Pablo II I.A.P., estas son instituciones que brindan apoyo y son casas hogar, una de ellas es Casa Hogar, entonces pues si necesitan libros para las personas que están ahí y la segunda etapa de esta feria ya consiste en el evento que es el 27 y 28 de febrero, tiene lugar en la explanada de Usos Múltiples de nuestra Facultad, están todos y cada uno de ustedes invitados, igual si podrían hacer la invitación a toda su comunidad a la que ustedes representan para que asistan a esta Feria y cualquier duda, queja o aclaración aquí estoy a sus órdenes, muchas gracias”.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Muchas gracias, te agradecemos Yadira. Como tercer Asunto General se concede el uso de la voz al Lic. Jorge Lois Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos para que informe respecto a las actividades que en dicha Comisión hemos realizado”.-----

- - - Hace uso de la voz el Lic. Jorge Lois Rodríguez: “Muchas gracias, buenas tardes, únicamente para comentarles que en términos de la reunión de este Consejo que se tuvo en el mes de noviembre, se les dio cuenta de algunos proyectos de carácter normativo que tenemos en estudio en la Comisión, uno de ellos se relaciona con un reglamento de Cooperación y Movilidad Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en ese sentido dejamos en sus lugares un documento de trabajo relacionado precisamente con el proyecto de este reglamento, la Comisión ya realizó un análisis del mismo y algunas adecuaciones, les reitero un documento de trabajo, la idea sería que pudiéramos contar con los comentarios o con las observaciones de cada uno de ustedes y que nos hicieran también el favor de, en su caso enviarlos pos escrito a las oficinas del Secretario Académico de nuestra Universidad que también es Secretario de la Comisión y que esto lo pudieran hacer a más tardar el día 14 de febrero, con la idea de que la Comisión ya con base en esos comentarios u observaciones pudiera estar en condiciones de generar el dictamen respectivo para presentarse en una futura reunión de este mismo Consejo, muchas gracias”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún comentario?. Eso es todo lo que esta Secretaría tiene dentro del rubro de Asuntos Generales. ¿Algún Consejero que desee plantear algún Asunto General, que sea de interés y competencia en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica y el 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro?”.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, damos por terminada la sesión, agradeciendo su asistencia, buenas tardes”.-----

- - - Acto seguido hace uso de la voz el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz quien expresa: “Buenas tardes a todos y buen inicio de semestre y de año, gracias”.-----

- - - Se expresó entre los Consejeros Universitario: “Gracias”.-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas, cuarenta minutos del treinta de enero de dos mil catorce. DOY FE.-----

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. en Der. César García Ramírez
Secretario Académico